

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 1743

Fecha: 12/09/2022

Asiento N° 3884

Compromiso N° 1171

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **ZABALA GOMEZ LUIS FREDDY**

USD 718.82

LA SUMA DE: **SETECIENTOS DIECIOCHO Dolares 82/100 Cts**

PUYO, 12 de Septiembre del 2022

DETALLE DEL COMPROBANTE:

ZABALA GOMEZ LUIS FREDDY.- PAGO DE VIATICOS AL EXTERIOR POR TRASLADARSE A LA CIUDAD DE MANAOS BRASIL DEL 15 AL 20 DE MARZO 2022 EN CALIDAD DE CONSEJERO PROVINCIAL.

Usuario: JESSIE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 406133354901	ZABALA GOMEZ LUIS FREDDY	718.82
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		718.82

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.5.1.33.04.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	718.82	
2.1.3.73.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	718.82	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		718.82
2.1.3.73.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION		718.82
SUMAN o PASAN USD		1,437.64	1,437.64

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
03.01.G301.310.730304.000.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR		718.82	718.82
TOTAL GASTOS USD	0.00	718.82	718.82

Ing. Jaime Guevara B.
Prefecto Provincial

Tlgo. Jose Marin (e)
Direccion Financiera E

Ltco. Marcelo Cueva
Contador General

Ing. Jorge L
Tesorero

12/09/2022 14:21

Página 1/1

TRB - 449

13-09-2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 1171

Transacción No: 7989

Fecha: 09/09/2022

Proveedor: ZABALA GOMEZ LUIS FREDDY

Identificación: Ruc 1600359341001

Programa: 03 FUNCION SERVICIOS GESTION AMBIENTAL

SubPrograma: 01 GESTION AMBIENTAL

Proyecto: G301 CALIDAD AMBIENTAL

Actividad: 310 EDUCACION Y SENSIBILIZACION AMBIENTAL

DETALLE:

ZABALA GOMEZ LUIS FREDDY.- LOPEZ HUATATOCA NICOLAS CARLOS.- VIATICOS AL EXTERIOR POR TRASLADARSE A LA CIUDAD DE MANAOS BRASIL DEL 15 AL 20 DE MARZO 2022 EN CALIDAD DE CONSEJERO PROVINCIAL.

JOSE

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
03.01.G301.310.730304.000.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	718.82	5,792.46
Total =>	718.82	5,792.46



Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

Subdirector Financiero

Control Previo



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 15-9-2022

Hora: 9:29:1

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

Num. Ced o Ruc:1600359341

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA		# Cta.: 1210014						
Fecha de Transferencia : 2022-09-14 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406133354901	718.82	1600359341	ZABALA GOMEZ LUIS FREDDY	2	14-09-2022 17:45:29	ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 1743
Total:		718.82	Reg.:1					

449

SE: Consejero: FREDDY ZABALA.

10944A

* Viáticos a la Ciudad de Manaus - Brasil

Df. 15 al 20 Mayo 2022.

$$220 \times 1.15 = 253$$

$$253 \times 5 = 1265$$

$$253 \times 30\% = 75.90$$

$$75.90 \times 5 = 379.50 /$$

$$\begin{array}{l} \text{ALIMENTACION} \\ \text{Y HOSPEDAJE} \end{array} \quad 339.32 /$$

718.82

146: DAVID. YEDRA.

Comp. 744

**CERTIFICACION POA Nro. GADPPz-DGA- JGA-0170-2022**

Puyo, 09 de septiembre de 2022

En referencia a lo que determina el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el Párrafo Primero, Programación del Presupuesto donde indica:

Art. 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la Ley.

Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022 aprobado constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA: CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL A LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RUBRO (INCLUIDO IVA)
Hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios al exterior.	73.03.04	\$ 718,82

Con el fin de cumplir el siguiente objetivo: Concientizar a la población sobre la necesidad de preservar el ambiente para lograr mejorar la calidad de vida de generaciones futuras mediante la educación y sensibilización ambiental que permita orientar a la población para conservar nuestros recursos naturales como fuente de sustento del ser humano

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR**

Ing. Jorge Vargas

JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Suplemento del Registro Oficial No. 392 , 24 de Febrero 2011

Normativa: Vigente

Última Reforma: Registro Oficial 140, 11-11-2020

**REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR,
PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS**

(Acuerdo No. MPL-2011-00051)

Nota:

- Mediante Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 500, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 395 de 12 de diciembre de 2014, se dispone sustituir en todas las disposiciones legales "Ministerio de Relaciones Laborales" por "Ministerio del Trabajo".

EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

Considerando:

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 6 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público, que regula el régimen de remuneraciones y los ingresos complementarios de las y los servidores públicos que prestan servicio dentro de las instituciones comprendidas sus artículos 3 y 94 de la misma ley;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que el pago por concepto de viáticos no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que para el reconocimiento y el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, que será expedida mediante reglamento del Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la ley;

Que, de conformidad con el tercer inciso del artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código del Trabajo;

Que, el artículo 10 de la Codificación del Código del Trabajo señala que se denomina empleador, a la persona o entidad de cualquier clase, a cuenta o por orden de la cual se ejecuta una obra o se presta un servicio, por lo que, el Estado y todas las personas jurídicas de derecho público tienen la calidad de empleadores respecto de sus obreros;

Que, de conformidad con el numeral 22 del artículo 42 del Código del Trabajo vigente es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto del de su residencia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 10 - 2009 de 13 de agosto del 2009, se fusionaron la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público - SENRES y el Ministerio de Trabajo y Empleo, creándose el Ministerio de Relaciones Laborales, quien asumió todas las competencias y atribuciones determinadas para el Ministerio de Trabajo y Empleo en la Codificación del Código del Trabajo y en el ordenamiento legal vigente;

Que, es necesario contar con la regulación que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, pagar el valor correspondiente a viáticos, movilizaciones y subsistencias a las y los servidoras, obreras y obreros del sector público que se desplazan fuera del país a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior;

Que, mediante oficio No. MF-SP-DPPR-2011-0445 de 21 de febrero del 2011, el Ministro de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, ha emitido el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de este reglamento; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el literal f) del artículo 51 y el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 539 del Código del Trabajo,

Acuerda:

Expedir el REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS.

Capítulo I OBJETO, ÁMBITO Y ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Art. 1.- **Objeto.**- Este reglamento tiene por objeto establecer la base normativa, técnica y procedimental que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, de conformidad con lo señalado en la Constitución de la República y la ley, viabilizar el cálculo y pago de viáticos cuando las servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público se desplacen a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior.

Art. 2.- **Ámbito.**- Las disposiciones de este reglamento son aplicables para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley.

Art. 3.- **Órganos de aplicación.**- Las Unidades de Administración del Talento Humano (JATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado.

Capítulo II DEL VIÁTICO, MOVILIZACIÓN Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR

Art. 4.- **Del viático en el exterior.**- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en

el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5.- **De la movilización o transporte en el exterior.**- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6.- **De las subsistencias.**- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectúe el mismo día.

El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

Capítulo III DE LA FORMA DE CÁLCULO

Art. 7.- **Forma de cálculo del viático en el exterior.**- El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:

NIVELES	USD
a) Dignatarios;	
Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 8, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior;	
c) Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contraalmirante, Brigadier General;	220,00
d) Edecán de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior; y,	
e) Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República.	
a) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior;	
b) Jefes departamentales;	
c) Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos;	
d) Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados;	185,00
e) Coroneles, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y	
f) Suboficial Mayor y Suboficial Primero.	
a) Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados;	
c) Personal de seguridad; y,	
c) Tenientes, Teniente de Fragata, Subteniente, Alférez de Fragata, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo.	170,00

a) Servidores ubicados en los grados del 6 al 1 de la escala de 20 grados;	
b) Cabo Primero, Cabo Segundo, Soldado, Marinero y Policía; y,	
c) Obreras y Obreros del sector público amparados por el Código de Trabajo	160,00

Art. 8.- **Coeficiente por país.**- (Sustituido por el Art. Único del Acdo. MDT-2020-007, R.O. 140, 11-II-2020).- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo 7 del presente Reglamento, multiplicado por el "coeficiente de viático al exterior" del país al que viajen las y los servidores, obreras u obreros, que sean legalmente autorizados.

El listado del "coeficiente de viático al exterior" será definido, actualizado y publicado en el portal institucional del ente rector de las finanzas públicas.

Art. 9.- **Pasaporte, visas, tasas e impuestos.**- (Sustituido por el Art. 1 del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).- El valor del pago, por concepto de viáticos, por el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, cubre los costos del pasaporte y tasas e impuestos aeroportuarios que no estén contemplados en el costo de los pasajes.

El valor correspondiente a visas y/o formularios de solicitud de las mismas, se reconocerá al servidor público en la liquidación del viático, previo a la presentación de la constancia del pago.

Art. 10.- **Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.**- El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera:

a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y,

b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.

Art. 11.- **Pago de viáticos en el exterior para la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República.**- En el caso de la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República, se les podrá reconocer los gastos de hospedaje, movilización, alimentación en los que incurran y los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, en cuyo caso no se aplicará lo establecido en los artículos 7, 8 y 15 del presente reglamento.

Las unidades financieras de la Presidencia y Vicepresidencia de la República serán las encargadas de recopilar la documentación y comprobantes de respaldo para justificar los gastos incurridos.

Art. 12.- **De la asistencia a eventos en el exterior.**- En el caso que las servidoras, servidores, obreras u obreros asistan a eventos en los que, la institución en la que labora o las instituciones u organismos de otros estados, cubran directamente todos los gastos por hospedaje, alimentación y movilización, las servidoras, servidores, obreras u obreros no tendrán derecho al pago de viáticos o subsistencias. En este caso únicamente se les cubrirá los costos determinados en el artículo 9 de este reglamento.

Art. 13.- **Descuento de viáticos o subsistencias en el exterior.**- En caso de que la institución en la cual la o el servidor u obrero presta sus servicios o las

instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b) y 14 de este reglamento.

Art. 14.- Del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en el Ecuador.- Se aplicarán los valores y lo determinado en el "Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos", para el caso de Ecuador, exclusivamente para las servidoras, servidores, obreras y obreros que han sido designados para cumplir una misión fuera del país, y que teniendo su residencia permanente en el exterior, vinieran al Ecuador llamados por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de servicios institucionales.

Art. 15.- De las delegaciones de representación oficial.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017; y, sustituido por el Art. 2 del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).- Las autoridades de las instituciones, entidades y organismos del Estado ubicados en el grado 10, 9 y 8 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del Nivel Jerárquico Superior; y, la Presidenta o Presidente de las funciones del Estado, que viajen al exterior, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencia en concepto de gastos de representación por un valor de 50% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento; y, para el caso de las autoridades ubicadas en los grados 7 y 6 de la citada escala del Nivel Jerárquico Superior, el 25%.

En ningún caso el valor del viático diario o subsistencia más el valor asignado para gastos de representación, podrán ser superiores a USD 400,00 diarios, excepto el de las autoridades ubicadas en los grados 10, 9 y 8 de la escala del Nivel Jerárquico Superior expedida por el Ministerio del Trabajo.

Por excepción, en caso de que la delegación de representación oficial sea presidida por autoridades de los grados 9 y 10; estas autoridades y las autoridades de los grados 8, 7 y 6 que los acompañen, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencias en concepto de gastos de representación, por un valor de 75% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento, sin el límite señalado en el párrafo anterior.

Capítulo IV DEL PROCEDIMIENTO

Art. 16.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo.

Si por necesidades de servicio se sobrepasará este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento.

Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales

superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.

Art. 17.- Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- (Reformado por el Art. 2 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

Art. 18.- De la responsabilidad del pago de viáticos.- Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.

Art. 19.- Liquidación de viáticos.- La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las servidoras, servidores, obreras u obreros, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados.

Art. 20.- Del presupuesto.- La aplicación presupuestaria del presente reglamento se efectuará con los recursos asignados en cada uno de los presupuestos institucionales aprobados.

Art. 21.- De los informes del cumplimiento de servicios institucionales en el exterior.- (Reformado por el Art. 1 y por el Art. 3 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados (formulario ubicado en la página web del Ministerio del Trabajo www.trabajo.gob.ec), en el que constará la fecha y hora de salida y llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo, el cual deberá ser enviado a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces para el trámite respectivo. Además para las entidades de la Función Ejecutiva y entidades adscritas se remitirá la información a la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad.

Al informe se adjuntará los pases a bordo en caso de transporte aéreo, fluvial o marítimo o boletos en caso de transporte terrestre, con la respectiva fecha y hora de salida. Si para el cumplimiento de los servicios institucionales en Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia o Chile se utiliza un vehículo institucional desde el Ecuador, la Unidad Administrativa o de servicios institucionales registrará en una hoja de ruta el tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres y apellidos del conductor.

Para el caso de las servidoras, servidores, obreras u obreros, en que su movilización se realice en transporte aéreo o naval institucional o de charter y este haya sido proveído por una institución pública, únicamente deberán hacer constar esta particularidad en el informe de cumplimiento de servicios

institucionales en el exterior a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces.

En el caso que la entidad no disponga de movilización institucional y que esta no pueda realizarse a través de los medios de transporte aéreos o naval comerciales, se lo podrá realizar a través de medios de transporte contratado, alquilado o de uso colectivo, para lo cual la Unidad Administrativa o de servicios institucionales, presentará los justificativos correspondientes sobre la utilización de estos servicios, considerando las siguientes directrices:

a) Los vehículos contratados o alquilados deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias y la capacidad suficiente para trasladar al personal;

b) El transporte contratado o alquilado será de una compañía o institución legalmente reconocida, cuyo costo oscile entre los precios del mercado internacional;

c) Se planificará para que se maximice el uso que se dé al transporte contratado o alquilado y se minimicen los costos; y,

d) Para el caso de traslado de servidoras, servidores, obreras u obreros dentro de las ciudades donde se cumplen las tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, se utilizarán los medios de transporte masivo y excepcionalmente podrán utilizarse taxis por un costo de pasaje de hasta un máximo de 20 USD diarios, multiplicado por el coeficiente establecido en el artículo 2 de este reglamento para el país, en el que se encuentra la servidora, servidor, obrera u obrero. En el informe respectivo deberá constar la hoja de ruta en la que se establezca el lugar de partida, lugar de destino y el costo de la movilización.

Cuando una servidora, servidor, obrero u obrera utilizare un número de días mayor o menor al solicitado para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, así lo hará constar en los justificativos o informes respectivos, a fin de que la Unidad Financiera realice la liquidación a través del reintegro o devolución de las diferencias que le correspondan a la o el servidor u obrero o a la institución.

Cuando el cumplimiento de servicios en el exterior sea superior al número de días autorizados originalmente, al informe se deberá adjuntar la comunicación mediante la cual la autoridad competente o su delegado autorizaron la extensión del tiempo para el cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.

En el evento de que el cumplimiento de tareas o servicios en el exterior se suspenda por razones debidamente justificadas, la servidora, servidor, obrero u obrera comunicará por escrito a la autoridad nominadora o su delegado y a la autoridad financiera para que la servidora, servidor, obrera u obrero proceda al reintegro o devolución de lo que corresponda.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- **Derecho a percibir viáticos en el exterior de las servidoras, servidores, obreras u obreros en comisión de servicios en otras instituciones.**- Para aquellas servidoras, servidores, obreros u obreras que se encuentren en comisión de servicios en otras instituciones y deban cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, las instituciones que los reciben en comisión de servicios les reconocerán los viáticos, subsistencias, transporte o movilización que correspondan conforme a este reglamento.

Segunda.- **De las normas internas para el pago de viáticos.**- Las instituciones,

organismos, dependencias y entidades del Estado, comprendidas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP podrán elaborar sus propios reglamentos, en los que se establecerán los requisitos y normatividad interna para la correcta aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo. El reglamento no podrá incluir, en forma alguna, otra fórmula de pago o niveles que no se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento, ni podrá ser contradictorio al mismo.

Las instituciones podrán utilizar el presente reglamento como su reglamento institucional.

Tercera.- De los cuerpos colegiados que podrán percibir viáticos.- A las servidoras, servidores, obreros u obreras que desempeñen funciones en cuerpos colegiados, por efecto del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de sus funciones en el exterior, se les reconocerá los valores que correspondan al viático, subsistencia, transporte o movilización establecidos en los artículos 7, 8, 9, 10 literal b), 12, 13, 14, 15 y 16 de este reglamento y serán cubiertos por el cuerpo colegiado o por la institución a la que pertenece, según sea el caso.

Cuarta.- Responsabilidad.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- El incumplimiento de este reglamento por parte de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, será comunicado inmediatamente por el Ministerio del Trabajo a la autoridad nominadora y a la Contraloría General del Estado, para los fines establecidos en el artículo 134 y en la disposición general sexta de la LOSEP.

Quinta.- Criterio de aplicación.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- En los casos de duda que surjan de la aplicación del presente reglamento, el Ministerio del Trabajo, absolverá las consultas de manera que las respuestas que esta entidad emita ante los requerimientos, serán de aplicación obligatoria, conforme lo determina el artículo 51 literal i) de la LOSEP.

Sexta.- Excepción.- (Agregada por el Art. Único del Acdo. MRL-2014-0123, R.O. 283, 7-VII-2014).- Las y los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que se encuentren prestando sus servicios en el Servicio de Protección Presidencial, que tengan que desplazarse a cumplir servicios institucionales derivados de sus puestos en el exterior, por un tiempo superior a 30 días consecutivos, derivado de la naturaleza misma de las actividades que desempeñan, quedarán exentos de la restricción establecida en el último inciso del artículo 16 de este Reglamento.

Por tanto se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento hasta el último día de cumplimiento del servicio institucional, el pago del ochenta y cinco por ciento (85 %) del valor total del viático y/o subsistencia, sin que para su desembolso sea necesario presentar justificativos sobre los costos de hospedaje y alimentación.

Septima.- (Derogada por la Disposición Derogatoria Única del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).

DISPOSICIÓN GENERAL

(Agregada por el Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).

ÚNICA.- La afectación presupuestaria que conlleve la aplicación del presente Acuerdo Ministerial, se realizará con cargo a los vigentes presupuestos institucionales; en consecuencia, el Ministerio de Economía y Finanzas por ningún concepto asignará recursos adicionales a los asignados en dichos presupuestos para financiar el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el Exterior, en concordancia con lo señalado en el Oficio Nro. MEF-VGF-2019-0954-0, de 24 de mayo de 2019.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.- Instituciones, entidades y organismos del sector público no homologadas a la escala de remuneración mensual unificada.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Si los grados ocupacionales de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidoras, servidores y trabajadores de las instituciones, entidades y organismos del sector público se encuentran en proceso de incorporación a los grados ocupacionales de las escalas remunerativas emitidas por el Ministerio de Relaciones Labores del Nivel Jerárquico Superior y de las y los servidores públicos de 20 grados, hasta que estas instituciones cuenten con el manual de puestos institucional aprobado por el Ministerio del Trabajo deberán sujetarse al reglamento interno que se equipare a los grupos ocupacionales establecidos en la escala de 20 grados, valores que no podrán exceder a los estipulados en el presente reglamento.


Segunda.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Una vez que opere el Sistema Informático Integrado del Talento Humano, desarrollado por el Ministerio del Trabajo, en cada una de las instituciones determinadas en el artículo 3 de la LOSEP, será obligatorio el ingreso de la información al sistema por concepto de pago de viáticos, movilizaciones y/o subsistencias conforme lo determinado en el artículo 51 de la LOSEP.


DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Derogatoria.- Derógase expresamente el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y servidores de las instituciones del Estado, expedido mediante Resolución No. SENPES-2009-000182, publicada en el Registro Oficial No. 2 de 12 de agosto del 2009 y su reforma efectuada mediante el Reglamento Ministerial No. MRI-2010-00058, publicado en el Registro Oficial No. 172 de 15 de abril del 2010; de la misma forma, expresamente se deroga toda norma que se oponga al presente Reglamento.

Segunda.- Vigencia.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- 21 de febrero del 2011.

INCLUIR LOGO DE SU INSTITUCIONAL		 Ministerio de Defensa Tabasco				
SOLICITUD DE VIATICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR						
NOMBRE		RESERVA DE COMANDO				
TIPO DE SERVICIO: <input type="checkbox"/> VIATICOS <input type="checkbox"/> MOVILIZACIONES <input type="checkbox"/> SUBSISTENCIAS <input type="checkbox"/> ALIMENTACION <input type="checkbox"/>						
DATOS GENERALES						
NOMBRE DEL SERVIDOR		PUESTO				
CATEGORIA		CATEGORIA DE PUESTO				
FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FECHA DE INICIO DE TRABAJO	FECHA DE TERMINACION DE TRABAJO			
OBJETIVO DE LA OPERACION						
JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ITINERARIO O RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA (DIA/MES/AÑO)	HORA (H/M)	FECHA (DIA/MES/AÑO)	HORA (H/M)
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL SERVIDOR		NOMBRE DEL SERVIDOR		NOMBRE DEL SERVIDOR		
PUESTO DEL SERVIDOR		PUESTO DEL SERVIDOR				
NOMBRE		NOMBRE				
JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD		MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO/A				
FIRMA		FIRMA				
NOMBRE		NOMBRE				
NOTA: 1. DEBE ENTREGARSE ORIGINAL Y COPIA DEL PRESENTE FORMULARIO CON LA SOLICITUD DE VIATICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR. 2. EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER ENTREGADO AL SERVIDOR QUE REALIZA LA OPERACION EN EL TERMINO DE LA OPERACION.						

LOGOTIPO INSTITUCIONAL		 Ministerio de Relaciones Laborales	
INFORME DE EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR			
IDENTIFICACION		FECHA DE EMISION	
DATOS GENERALES			
NOMBRE DEL SERVIDOR		CATEGORIA	
DIRECCION		CANTON	
TEL. Y CORREO ELECTRONICO			
FORMA DE ACTIVIDADES Y PRODIGIOS ALCANZADOS			
<p>DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE VIAJE</p>			
ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	Este formulario es de uso exclusivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Asesoría Técnica del Ministerio de Relaciones Laborales. No se permite su uso para fines ajenos a los establecidos en el presente. El uso indebido de este formulario será sancionado.
FECHA DE SALIDA			
FECHA DE LLEGADA			
NOMBRE DEL SERVIDOR DESTINADO			
TRANSPORTE UTILIZADO		SALIDA	LLEGADA
TIPO DE TRANSPORTE	NOMBRE DEL TRANSPORTE	FECHA DE SALIDA	FECHA DE LLEGADA
OBSERVACIONES			
DESCRIPCION DE LAS OBSERVACIONES		OBSERVACIONES	
OBSERVACIONES		OBSERVACIONES	
FIRMAS DE APROBACION			
FIRMA DEL SERVIDOR		FIRMA DEL JEFE DE OFICINA	
FIRMA		FIRMA	

FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS

- 1.- Acuerdo MRL-2011-00051 (Suplemento del Registro Oficial 392, 24-II-2011)
- 2.- Acuerdo MRL-2014-0123 (Registro Oficial 283, 7-VII-2014).
- 3.- Acuerdo MDT-2017-0103 (Suplemento del Registro Oficial 24, 28-VI-2017).
- 4.- Acuerdo MDT-2019-010-A (Registro Oficial 437, 27-II-2019).

5.- Acuerdo MDT-2019-151 (Registro Oficial 517, 26-VI-2019).

6.- Acuerdo MDT-2020-007 (Registro Oficial 140, 11-II-2020).

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA

Pastaza

18 MAY 2022

Fecha:

Recibido:

Número: 10944-M Hora: 10:55

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10944-M

Puyo, 17 de mayo de 2022

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: Informe sobre la reunión 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques, por la delegación del Consejo Provincial de Pastaza.

De mi consideración:

Señora Financiera (E), en atención al memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-1511-M, suscrito por el Ing. Christian Vargas ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL 1, me permito informar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza recibió la invitación mediante Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, para ser partícipes de la **12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus.

Además, mediante Circular Nro. GADPPZ-SG-2022-0122-CIR de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por el Abg. Pedro Merino, se solicita los requisitos que debe presentar la *Comitiva Oficial que participará en la 12ª REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES, a realizarse en la ciudad de Manaus, Estado de Amazonas-Brasil*, a todos los consejeros provinciales delegados, conforme la RESOLUCIÓN N° 286-CP-GADPPZ-2022, obteniendo la siguiente respuesta:

- Con Oficio N° 156-A-GADMIPA-2022 suscrito por el Ing. Cesar Grefa se delega a la Ing. Rita Andy como delegada del Alcalde y del cantón Arajuno
- Con Oficio N° 016-SG-GADMSC suscrito por el Ab. Fabricio Pérez Secretario General del GADM del cantón Santa Clara, menciona que se ha designado al Sr. Nicolas López Concejal como delegado del Alcalde y del Cantón Santa Clara
- Con Oficio N° 038-GADPRSJ-P-2022 suscrito por el Ing. Luis Chalán Presidente del GADR de San José y Consejero Provincial, delega al Sr. Jorge Aguida Presidente del GADPR de Rio Tigre y Alterno del Consejero Provincial.
- Con Oficio N° 001-C-GADPPz-2022 suscrito por el Ing. Freddy Zabala se adjunta la información correspondiente requerida en el Circular Nro GADPPz-SG-2022-0122-CIR.
- Con Oficio No. 257-GADPR-SB-2022, suscrito por el Lcdo. Ambrosio Sanchim Presidente del GADPR de Simón Bolívar se adjunta la información correspondiente requerida en el Circular Nro GADPPz-SG-2022-0122-CIR.
- Con Oficio Nro. GADMCM-ALCALDIA-2022-1047-0 suscrito por el Arq. Guidmon Tamayo Alcalde del cantón Mera se adjunta la información correspondiente requerida en el Circular Nro GADPPz-SG-2022-0122-CIR.
- Con Oficio Nro. GADMCP-ALC-2022-0074-O suscrito por el Ing. Oswaldo Zúñiga Alcalde del cantón Pastaza menciona que se ha designado al Sr. Cesar Díaz Concejal como delegado del Alcalde y del Cantón Pastaza.
- Con Circular Nro. GADPPz-VP-2022-0006-CIR, suscrito por la Dra. Cumanda del Carmen



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10944-M

Puyo, 17 de mayo de 2022

Guevara Viceprefeta de la provincia de Pastaza, se excusa en asistir a la invitación por cuestiones de agenda.

Con Oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2022, con registro en el sistema documental Quipux Yasuni: 9071-E suscrito por el Sr. Nicolas López, donde se informa las actividades desarrolladas en Manos Brasil y en el anexo 2, detalla los gastos realizados en esta actividad.

Con Informe S/N de fecha 06 de abril de 2022, con registro en el sistema documental Quipux Yasuni: 9211-E suscrito por el Ing. Luis Chalan, donde se informa las actividades desarrolladas en Manos Brasil y en el anexo 3, detalla los gastos realizados en esta actividad.

Con Oficio S/N de fecha 27 de abril de 2022, con registro en el sistema documental Quipux Yasuni: 9668-E suscrito por el Sr. Nicolas López, donde se anexa las facturas escaneadas de los gastos establecidos en el anexo 2 de los gastos realizados en esta actividad, descrito en el Oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2022, con registro en el sistema documental Quipux Yasuni: 9071-E.

Con lo expuesto, me permito informar que el Sr. Nicolas López Concejal del GADM del Cantón Santa Clara y Ing. Luis Zabala Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial, emiten los debidos informes de actividades realizadas en Manaos Brasil, detallando en el anexo 2 y anexo 3 respectivamente, **los gastos realizados en esta delegación para que se gestione la reposición de estos fondos por la institución.**

Por lo tanto, se elaboró el INFORME-GADPPz-DGA-JGA-CV-015-2022, que se encuentra adjunto, donde se detallan las actividades realizadas por los Consejeros y/o Delegados y dentro de las recomendaciones se manifiesta lo siguiente:

- Remitir la información al Seno de Consejo Provincial, dando a conocer las actividades desarrolladas por la comitiva en la 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques (Grupo de Trabajo del GCF)
- Remitir a la Dirección Financiera para que se realice la reposición de los gastos realizados por la delegación conforme los informes que cada uno emitió:
 - Ing. Luis Zabala Presidente del GADPR de Tarqui
 - Sr. Nicolas López Concejal del GADM del Cantón Santa Clara

En este contexto me permito solicitar que, se realice la reposición de los gastos realizados por el Presidente del GADP de Tarqui, y del Concejal del GADM Santa Clara. Cabe mencionar que a la Dirección de Gestión Ambiental no ha llegado o se ha entregado documentación en físico u original, todo el proceso de respuesta se lo ha recibido y emitido mediante el Sistema documental Quipux Yasuni.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10944-M

Puyo, 17 de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Alejandro Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2022-1511-M

Anexos:

- informe_nº_015_dga-2022-signed.pdf
- hr_9077-e_2022_sr._nicolas_lopez.pdf
- 9668-2022_0001_sr._nicolas_lopez.pdf
- 9211-2022_0001_informe_ing._luis_chalan.pdf

Copia:

Sr. Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres - Analista de Gestión Ambiental I / Sra. Leda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - Asistente Administrativo I /

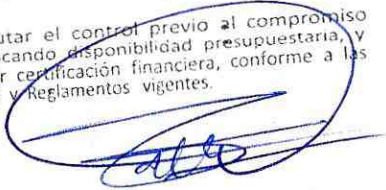
Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Leda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - Asistente Administrativo I

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO


Fecha:

18 MAY 2022

Ejecutar el control previo al compromiso
Verificando disponibilidad presupuestaria, y
emitir certificación financiera, conforme a las
Leyes y Reglamentos vigentes.

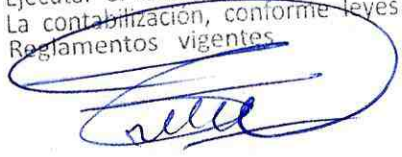


GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL


Fecha:

18 MAY 2022

Ejecutar el control previo y efectuar
La contabilización, conforme leyes y
Reglamentos vigentes.



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL


Fecha:

18 MAY 2022

Ejecutar el control previo al pago
Conforme leyes y reglamentos
Vigentes.



Firmado electrónicamente por:
DAVID ALEJANDRO
YEDRA MACHADO

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-1511-M**Puyo, 16 de mayo de 2022****PARA:** Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental**ASUNTO:** Informe sobre la reunión 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques, por la delegación del Consejo Provincial de Pastaza.

Estimado Director, me permito informar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza recibió la invitación mediante Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, para ser partícipes de la **12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaos, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaos.

Además, mediante Circular Nro. GADPPZ-SG-2022-0122-CIR de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por el Abg. Pedro Merino, *se solicita los requisitos que debe presentar la Comitativa Oficial que participará en la 12ª REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES, a realizarse en la ciudad de Manaos, Estado de Amazonas-Brasil, a todos los consejeros provinciales delegados, conforme la RESOLUCIÓN N° 286-CP-GADPPZ-2022, obteniendo la siguiente respuesta:*

- Con Oficio N° 156-A-GADMIPA-2022 suscrito por el Ing. Cesar Grefa **se delega a la Ing. Rita Andy como delegada del Alcalde** y del cantón Arajuno
- Con Oficio N° 016-SG-GADMSC suscrito por el Ab. Fabricio Pérez Secretario General del GADM del cantón Santa Clara, menciona que se ha designado al **Sr. Nicolas López Concejal como delegado del Alcalde** y del Cantón Santa Clara
- Con Oficio N° 038-GADPRSJ-P-2022 suscrito por el Ing. Luis Chalán Presidente del GADR de San José y Consejero Provincial, **delega al Sr. Jorge Aguida Presidente del GADPR de Rio Tigre** y Alterno del Consejero Provincial.
- Con Oficio N° 001-C-GADPPz-2022 suscrito por el **Ing. Freddy Zabala se adjunta la información** correspondiente requerida en el Circular Nro GADPPz-SG-2022-0122-CIR.
- Con Oficio No. 257-GADPR-SB-2022, suscrito por el **Lcdo. Ambrosio Sanchim Presidente del GADPR de Simón Bolívar se adjunta la información** correspondiente requerida en el Circular Nro GADPPz-SG-2022-0122-CIR.
- Con Oficio Nro. GADMCM-ALCALDIA-2022-1047-0 suscrito por el **Arq. Guidmon Tamayo Alcalde del cantón Mera se adjunta la información** correspondiente requerida en el Circular Nro GADPPz-SG-2022-0122-CIR.
- Con Oficio Nro. GADMCP-ALC-2022-0074-O suscrito por el Ing. Oswaldo Zúñiga Alcalde del cantón Pastaza menciona que se ha designado **al Sr. Cesar Díaz Concejal como delegado del Alcalde** y del Cantón Pastaza.
- Con Circular Nro. GADPPz-VP-2022-0006-CIR, suscrito por la **Dra. Cumanda del Carmen Guevara Viceprefeta de la provincia de Pastaza, se excusa en asistir** a la invitación por cuestiones de agenda.



Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-1511-M

Puyo, 16 de mayo de 2022

Con Oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2022, con registro en el sistema documental Quipux Yasuni: 9071-E suscrito por el Sr. Nicolas López, donde se informa las actividades desarrolladas en Manos Brasil y en el anexo 2, detalla los gastos realizados en esta actividad.

Con Informe S/N de fecha 06 de abril de 2022, con registro en el sistema documental Quipux Yasuni: 9211-E suscrito por el Ing. Luis Chalan, donde se informa las actividades desarrolladas en Manos Brasil y en el anexo 3, detalla los gastos realizados en esta actividad.

Con Oficio S/N de fecha 27 de abril de 2022, con registro en el sistema documental Quipux Yasuni: 9668-E suscrito por el Sr. Nicolas López, donde se anexa las facturas escaneadas de los gastos establecidos en el anexo 2 de los gastos realizados en esta actividad, descrito en el Oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2022, con registro en el sistema documental Quipux Yasuni: 9071-E.

Con lo expuesto, me permito informar que el Sr. Nicolas López Concejal del GADM del Cantón Santa Clara y Ing. Luis Zabala Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial, emiten los debidos informes de actividades realizadas en Manaos Brasil, detallando en el anexo 2 y anexo 3 respectivamente, **los gastos realizados en esta delegación para que se gestione la reposición de estos fondos por la institución.**

Por lo tanto, se elaboró el INFORME-GADPPz-DGA-JGA-CV-015-2022, que se encuentra adjunto, donde se detallan las actividades realizadas por los Consejeros y/o Delegados y dentro de las recomendaciones se manifiesta lo siguiente:

- *Remitir la información al Seno de Consejo Provincial, dando a conocer las actividades desarrolladas por la comitiva en la 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques (Grupo de Trabajo del GCF)*
- *Remitir a la Dirección Financiera para que se realice la reposición de los gastos realizados por la delegación conforme los informes que cada uno emitió:*
 - *Ing. Luis Zabala Presidente del GADPR de Tarqui*
 - *Sr. Nicolas López Concejal del GADM del Cantón Santa Clara*

Para lo cual, solicito que se remita la información adjunta a quien corresponda y se realice las recomendaciones antes manifestadas, cabe mencionar que a la Dirección de Gestión Ambiental no ha llegado o se ha entregado documentación en físico u original, todo el proceso de respuesta se lo ha recibido y emitido mediante el Sistema documental Quipux Yasuni.

Atentamente,



Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-1511-M

Puyo, 16 de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres
ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL 1

Anexos:

- 9211-2022_0001_informe_ing._luis_chalan.pdf
- 9668-2022_0001_sr._nicolas_lopez.pdf
- hr_9077-e_2022_sr._nicolas_lopez.pdf
- informe_n°_015_dga-2022-signed.pdf

Copia:

Sra. Leda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - **Asistente Administrativo 1** / Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar - **Jefe de Gestion Ambiental** /



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN ROLANDO
VARGAS TUQUERES**

INFORME-GADPPz-DGA-JGA-CV-015-2022

ASUNTO: Informe sobre la reunión 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques.

FECHA: 16 de mayo de 2022

ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es miembro activo del Grupo de Trabajo del GCF desde el año 2017, quienes promueven enfoques jurisdiccionales para el desarrollo bajo en emisiones, incluida la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los bosques (REDD+), así como también, la innovación y la coherencia de políticas entre las agencias estatales y provinciales con el objetivo de frenar la deforestación y promover vías de desarrollo sostenible, cuya red se basa en la premisa de que los líderes estatales y provinciales, desde gobernadores hasta secretarios de agencias clave y funcionarios técnicos críticos, deben participar en la lucha contra el cambio climático.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza recibió la invitación mediante Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, para ser partícipes de la **12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus, durante tres días, los gobernadores y funcionarios públicos de los estados y provincias del Grupo de Trabajo del GCF, que abarcan más de un tercio de los bosques tropicales del mundo, se reunirán con líderes del sector privado, la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos nacionales, y organizaciones internacionales. Juntos, destacarán estrategias y enfoques colaborativos para reducir la deforestación en los estados y provincias con bosques tropicales y los objetivos interrelacionados de reducir la pobreza, mejorar los medios de vida, asegurar los derechos y proteger las culturas, promover inversiones privadas y construir economías basadas en bosques y bajas emisiones.

Con Circular Nro. GADPPZ-SG-2022-0120-CIR de fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por el Abg. Pedro Merino se notifica de la RESOLUCIÓN No. 286-CP-GADPPz-2022, emitida por el Consejo Provincial de Pastaza, a todos los consejeros provinciales.

Con memorando Nro. GADPPZ- SG- 2022- 0993- M de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por el Abg. Pedro Merino Secretario General del GADPPz, se manifiesta lo siguiente a la Dirección Financiera y a la Dirección Administrativa de Talento Humano:

*“...A fin de que se continúe con el trámite administrativo que a sus áreas así les corresponda, remito la **RESOLUCIÓN No 286-CP-GADPPz-2022**, adoptada en la Sesión*



Ordinaria de Consejo No. 60-CP-GADPPz-2022, realizada el 23 de febrero de 2022, mediante la cual el Consejo Provincial de Pastaza, RESUELVE:

- *APROBAR Y DECLARAR DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A LA COMITIVA OFICIAL DE LA PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA QUE ACOMPAÑARÁ A LA MÁXIMA AUTORIDAD A FIN DE ASISTIR Y PARTICIPAR DE LA 12ª REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES, QUE SE REALIZARÁ DEL 16 AL 20 DE MARZO DE 2022, EN LA CIUDAD DE MANAOS, ESTADO DE AMAZONAS-BRASIL, CON LA REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, SEÑORA VICEPREFECTA Y DEL SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL DELEGADO DEL CANTÓN MERA, EN ACOMPAÑAMIENTO DEL ING. DAVID YEDRA MACHADO, DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL, GASTOS QUE SERÁN CUBIERTOS POR EL FORO DE GOBERNADORES, NCI Y TNC RESPECTIVAMENTE; ADEMÁS SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES CONSEJEROS PROVINCIALES DE LA JURISDICCIÓN DE PASTAZA, SANTA CLARA, ARAJUNO, TARQUI, SAN JOSÉ Y SIMÓN BOLÍVAR, PARA QUE FORMEN PARTE DE LA COMITIVA OFICIAL, EN CALIDAD DE COMITIVA DE APOYO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA AGENDA OFICIAL DE ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS SEÑORES DELEGADOS PARA SU PARTICIPACIÓN. LOS VIÁTICOS Y DEMÁS GASTOS QUE DEMANDEN ESTOS DESPLAZAMIENTOS SE CUBRIRÁN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN..."*

Con Circular Nro. GADPPZ-SG-2022-0122-CIR de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por el Abg. Pedro Merino, se solicita los requisitos que debe presentar la Comitativa Oficial que participará en la 12ª REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES, a realizarse en la ciudad de Manaos, Estado de Amazonas-Brasil, a todos los consejeros provinciales delegados obteniendo las siguientes respuestas:

- Con Oficio Nª 156-A-GADMIPA-2022 suscrito por el Ing. Cesar Grefa se delega a la Ing. Rita Andy como delegada del Alcalde y del cantón Arajuno
- **Con Oficio Nª 016-SG-GADMSC suscrito por el Ab. Fabricio Pérez Secretario General del GADM del cantón Santa Clara, menciona que se ha designado al Sr. Nicolas López Concejal como delegado del Alcalde y del Cantón Santa Clara**
- Con Oficio Nª 038-GADPRSJ-P-2022 suscrito por el Ing. Luis Chalán Presidente del GADR de San José y Consejero Provincial, delega al Sr. Jorge Aguida Presidente del GADPR de Rio Tigre y Alterno del Consejero Provincial.
- **Con Oficio Nª 001-C-GADPPz-2022 suscrito por el Ing. Freddy Zabala se adjunta la información correspondiente requerida en el Circular Nro GADPPz-SG-2022-0122-CIR.**
- Con Oficio No. 257-GADPR-SB-2022, suscrito por el Lcdo. Ambrosio Sanchim Presidente del GADPR de Simón Bolívar se adjunta la información correspondiente requerida en el Circular Nro GADPPz-SG-2022-0122-CIR.

Fecha: 15 de marzo de 14:30 as 17 horas
Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques
Cena de las delegaciones

Fecha: 15 de marzo a las 19:00 horas
Lugar: Caxiri

Dirección: Rua Dez de Julho 495, Mana

16 de marzo de 2022

Feria de Negocios de Bioeconomía

Fecha: Del 16 al 18 de marzo

La feria estará abierta en el Centro de Convenciones Vasco Vasques durante las reuniones

Reunión de trabajo del Grupo de Trabajo del GCF

(restringida a los delegados del Grupo de Trabajo del GCF e invitados)

Fecha: 16 de marzo de 9 a 12:30 horas

Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

Almuerzo en el Centro de Convenciones

Fecha: 16 de marzo de 12:30 a 13:30

Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

Continuación de la Reunión de Negocios del Grupo de Trabajo del GCF (restringida a los delegados del Grupo de Trabajo del GCF)

Fecha: 16 de marzo de 13:30 a 17:00 horas

Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

Cena de las delegaciones

Fecha: 16 de marzo a las 20:00 horas

Lugar: Juma Ópera

Dirección: Rua Dez de Julho 481 (Centro)

17 de marzo de 2022

Reuniones de Apertura del Grupo de Trabajo GCF

Ceremonia de apertura con los gobernadores y las autoridades invitadas

Fecha: 17 de marzo de 9 a 12 horas

Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

Almuerzo en el Centro de Convenciones para los participantes

Fecha: 17 de marzo de 12:30 pm a 1:30 pm

Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

Reuniones temáticas:

Asociaciones de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Tradicionales con los Gobiernos Subnacionales Tecnología e Investigación Innovadora para la Conservación y el Desarrollo



- Con Oficio Nro. GADMCM-ALCALDIA-2022-1047-0 suscrito por el Arq. Guidmon Tamayo Alcalde del cantón Mera se adjunta la información correspondiente requerida en el Circular Nro GADPPz-SG-2022-0122-CIR.
- Con Oficio Nro. GADMCP-ALC-2022-0074-O suscrito por el Ing. Oswaldo Zúñiga Alcalde del cantón Pastaza menciona que se ha designado al Sr. Cesar Díaz Concejal como delegado del Alcalde y del Cantón Pastaza.
- Con Circular Nro. GADPPz-VP-2022-0006-CIR, suscrito por la Dra. Cumanda del Carmen Guevara Viceprefeta de la provincia de Pastaza, se excusa en asistir a la invitación por cuestiones de agenda.

Con Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10323-M de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por el Ing. David Yedra Director de Gestión Ambiental se solicita autorización al Ing. Jaime Guevara Prefecto de la provincia de Pastaza, para viajar a Manos Brasil desde el desde el 13 al 20 de marzo del presente año para:

- Realizar la logística para la comisión del GADPPz y eventos paralelos
- Articulación con los Miembros del GCF para la elección del nuevo Directorio
- Asistir a las reuniones cerradas como Delegado Oficial por Pastaza en la GCF

Con Oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2022, con registro en el sistema documental Quipux Yasuni: 9071-E suscrito por el Sr. Nicolas López, donde se informa las actividades desarrolladas en Manos Brasil y en el anexo 2, detalla los gastos realizados en esta actividad.

Con Informe S/N de fecha 06 de abril de 2022, con registro en el sistema documental Quipux Yasuni: 9211-E suscrito por el Ing. Luis Chalan donde se informa las actividades desarrolladas en Manos Brasil y en el anexo 3, detalla los gastos realizados en esta actividad.

Con Oficio S/N de fecha 27 de abril de 2022, con registro en el sistema documental Quipux Yasuni: 9668-E suscrito por el Sr. Nicolas López, donde se anexa las facturas escaneadas de los gastos establecidos en el anexo 2 de los gastos realizados en esta actividad, descrito en el Oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2022, con registro en el sistema documental Quipux Yasuni: 9071-E.

DESARROLLO:

De acuerdo a la Agenda Oficial del Grupo de Trabajo del GCF se realizó lo siguiente:

15 de marzo de 2022

Reunión del Grupo de Trabajo del GCF IP/LC (restringida a los miembros del Comité Global IP/LC del GCF)

Fecha: 15 de marzo de 9 a 13:30 horas

Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

Reunión del Comité Ejecutivo del GCF (restringida a los miembros del Comité Ejecutivo del GCF)

fueron realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

- Participación en conferencias de acuerdo a la agenda oficial de la GCF donde se expuso:
 - ✓ Los avances ejecutados del Plan de Implementación de medidas y acciones REDD+ de la provincia de Pastaza
 - ✓ La propuesta de la Plataforma Amazónica para los bosques, el clima y el bienestar humano, Fase 1 Amazonía Centro – Sur.
 - ✓ Articulación con las 7 nacionalidades indígenas de la provincia de Pastaza para el trabajo conjunto en temas de gobernanza, conservación, restauración y otros como mecanismos para mitigar el cambio climático.
 - ✓ Incorporación en todos los proyectos ejecutados en territorio el tema de salvaguardas socio ambientales y equidad de género, como aplicación a las políticas establecidas en el Plan Nacional REDD+.
- Gestión con la Cooperación Internacional para la obtención de recursos económicos no reembolsables para ejecutar las actividades establecidas en el Plan de Implementación de Medidas y Acciones REDD+ de la provincia de Pastaza:
 - ✓ Agencia Noruega para Cooperación al Desarrollo (NORAD por sus siglas en ingles)
 - ✓ The Nature Conservancy (TNC)
 - ✓ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

CONCLUSIONES:

- Participación a la invitación mediante Oficio N^o 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, a la **12^a reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, desde el 15 al 19 de marzo de 2022, donde se designó una comitiva por parte del Seno de Consejo Provincial determinada en la **RESOLUCIÓN No 286-CP-GADPPz-2022** integrada por:
 - ✓ Arq. Guidmon Tamayo – Alcalde del GADM Cantonal de Mera.
 - ✓ Ing. Rita Andy – Vicealcaldesa del GADM Cantonal de Arajuno.
 - ✓ **Sr. Nicolas López – Concejal y delegado del Alcalde del GADM del Cantón Santa Clara.**
 - ✓ Sr. Cesar Díaz - Concejal y delegado del Alcalde del GADM del Cantón Pastaza.
 - ✓ Sr. Ambrosio Sanchim – Presidente del GADPR de Simón Bolívar
 - ✓ **Ing. Luis Zabala – Presidente del GADPR de Tarqui**
 - ✓ Sr. Jorge Aguinda – Presidente del GADPR de Rio Tigre y delegado por el Ing. Luis Chalan Presidente del GADPR de San José.
 - ✓ Ing. David Yedra – Director de Gestión Ambiental / Delegado Oficial de la GCF.



Fecha: 17 de marzo de 14 a 18 horas
Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

Delegation Dinner

Fecha: 17 de marzo a las 20:00 horas
Lugar: Armazém XV - Dirección: R. Monteiro de Souza, Manaus

18 de marzo de 2022

Reuniones temáticas:

- Nuevas oportunidades de financiación para apoyar a los gobiernos subnacionales (mercados de carbono e inversión pública y privada).
- Implementación de modelos innovadores de gobernanza y políticas públicas en las regiones del Grupo de Trabajo del GCF

Fecha: 18 de marzo de 9 a 12 horas
Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

Almuerzo en el Centro de Convenciones para los participantes

Fecha: 18 de marzo de 12:30 a 13:30
Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

Fiesta Oficial de Clausura de la 12ª Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF.

Fecha: 18 de marzo, 18 horas
Lugar: Píer 300

19 de marzo de 2022

Excursión en lancha rápida a la Comunidad de Acajatuba

Fecha: 19 de marzo de 9am a 6pm

Regreso el 19 de marzo de 2022 desde Manaus – Brasil hacia Quito el 20 de marzo de 2022.

ANÁLISIS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, al ser miembro activo del **Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques**, está registrado dentro de la página oficial: <https://www.gcftf.org>, donde es el único representante de Ecuador.

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dentro de esta agenda a desarrollarse desde el 15 al 19 de marzo del 2022, participó activamente de reuniones abiertas y cerradas, realizando lo siguiente:

- Participación y Gestión con los miembros de la GCF, para la aceptación por UNANIMIDAD como miembro activo al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe y la aceptación como observador al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, estas mociones

ANEXOS:



AMAZONAS
GOVERNO DO ESTADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Pastaza
Fecha: 07 FEB 2022
Recibido: [Firma]
Hora: 8:53 N° 79638

OFÍCIO N.º 40/2022-GE

Manaos, 4 de Febrero de 2022.

Excelentísimo Señor
JAIME GUEVARA
Gobernador de Pastaza - Ecuador

Assunto: Invitación.
(Processo n.º 01.01.011101.000753/2022-70 - SIGED)

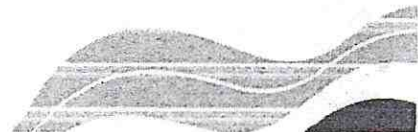
Señor Gobernador,

Como actual Presidente del Grupo de Trabajo del GCF, es un honor invitar a Su Excelencia a participar en la 12ª Reunión Anual: "Bosques, Sociedad y Economía: Nuevos Modelos de Desarrollo para el Futuro del Planeta". Esta reunión se llevará a cabo en la ciudad de Manaos, Estado de Amazonas - Brasil, del 16 al 18 de marzo de 2022. El Grupo de trabajo del GCF es la más grande alianza subnacional vinculada a los temas de clima y bosques, representando a 38 estados y provincias de 10 países.

La reunión será una oportunidad única para avanzar en nuestros objetivos comunes de proteger los bosques tropicales, reducir las emisiones de la deforestación y promover modelos de desarrollo equitativo para las personas, especialmente las comunidades locales. Encontrar formas de equilibrar la conservación de los recursos naturales, la inclusión social y el crecimiento económico es clave para el futuro común de toda la humanidad.

El Estado de Amazonas, en Brasil, desea compartir experiencias y construir alianzas para garantizar la conservación de los bosques tropicales en la Amazonía y en el mundo. La acción a nivel subnacional es la única forma de cumplir con nuestros compromisos en virtud del Acuerdo de París. Más que nunca,

Avenida Brasil, n.º 3.926 - Compensa II
Fone: (92) 3303 - 8373 / 8486
Manaus-AM - CEP 69036-110





- Participación y Gestión con los miembros de la GCF, para la aceptación por UNANIMIDAD como miembro activo al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe y la aceptación como observador al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, estas mociones fueron realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- Participación en conferencias de acuerdo a la agenda oficial de la GCF donde se expuso:
 - ✓ Los avances ejecutados del Plan de Implementación de medidas y acciones REDD+ de la provincia de Pastaza
 - ✓ La propuesta de la Plataforma Amazónica para los bosques, el clima y el bienestar humano, Fase 1 Amazonía Centro – Sur.
 - ✓ Articulación con las 7 nacionalidades indígenas de la provincia de Pastaza para el trabajo conjunto en temas de gobernanza, conservación, restauración y otros como mecanismos para mitigar el cambio climático.
 - ✓ Incorporación en todos los proyectos ejecutados en territorio el tema de salvaguardas socio ambientales y equidad de género, como aplicación a las políticas establecidas en el Plan Nacional REDD+.
- Gestión con la Cooperación Internacional para la obtención de recursos económicos no reembolsables para ejecutar las actividades establecidas en el Plan de Implementación de Medidas y Acciones REDD+ de la provincia de Pastaza:
 - ✓ Agencia Noruega para Cooperación al Desarrollo (NORAD por sus siglas en ingles)
 - ✓ The Nature Conservancy (TNC)
 - ✓ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

RECOMENDACIONES:

- Remitir la información al Seno de Consejo Provincial, dando a conocer las actividades desarrolladas por la comitiva en la **12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF)
- Remitir a la Dirección Financiera para que se realice la reposición de los gastos realizados por la delegación conforme los informes que cada uno emitió:
 - Ing. Luis Zabala Presidente del GADPR de Tarqui
 - Sr. Nicolas López Concejal del GADM del Cantón Santa Clara

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN ROLANDO
VARGAS TUQUERES**

Ing. Christian Vargas

ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO





AMAZONAS

GOVERNO DO ESTADO

necesitamos de su liderazgo para luchar contra el cambio climático y conservar nuestros bosques mientras se reduce la pobreza, que aún persiste en la mayoría de nuestros países.

Para este año se prevén reuniones de alto nivel, además de la inclusión de lineamientos temáticos de interés de los gobiernos subnacionales para la construcción de una agenda común de cooperación entre los miembros. También está prevista la realización de una feria promotora de negocios de impacto social y ambiental, que permita divulgar y fomentar la adopción de tecnologías adaptadas a la realidad de cada miembro para la búsqueda de soluciones concretas para el Desarrollo Sostenible.

Con vista a la adopción de las medidas pertinentes, solicitamos la gentileza de confirmar su participación comunicándose con nuestra colega Michelle Siqueira (michelle.siqueira@gcftaskforce.org) Directora de Relaciones Públicas del GCF. Sugerimos que los Gobernadores lleguen a Manaus el día 16 de marzo y retornen a sus regiones el día 20 de marzo.

Será un honor contar con su participación y activa contribución en la 12ª Reunión de Manaus de esta alianza única y significativa.

Atentamente,



Wilson Miranda Lima

Gobernador del Estado de Amazonas - Brasil

Avenida Brasil, n.º 3.926 - Compensa II
Fone: (92) 3203 - 8373 / 8485
Manaus-AM - CEP 69036-110







Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

    **Gadpastaza**

*Unidos
por el progreso!*



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

    **Gadpastaza**

*Unidos
por el progreso!*



Fecha: 25 FEB 2022

Recibido:

Número: 0993-4 Hora: 8:26

Memorando Nro. GADPPZ-SG-2022-0993-M

Puyo, 25 de febrero de 2022

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)
Sra. Ing. Johana Patricia Castillo Chasi
Directora de Administración del Talento Humano (E)

ASUNTO: RESOLUCIÓN No 286-CP-GADPPz-2022 (Informe sobre la reunión 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques)

A fin de que se continúe con el trámite administrativo que a sus áreas así les corresponda, remito la **RESOLUCIÓN No 286-CP-GADPPz-2022**, adoptada en la Sesión Ordinaria de Consejo No. **60-CP-GADPPz-2022**, realizada el 23 de febrero de 2022, mediante la cual el Consejo Provincial de Pastaza, **RESUELVE:**

- **APROBAR Y DECLARAR DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A LA COMITIVA OFICIAL DE LA PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA QUE ACOMPAÑARÁ A LA MÁXIMA AUTORIDAD A FIN DE ASISTIR Y PARTICIPAR DE LA 12ª REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES, QUE SE REALIZARÁ DEL 16 AL 20 DE MARZO DE 2022, EN LA CIUDAD DE MANAOS, ESTADO DE AMAZONAS-BRASIL, CON LA REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, SEÑORA VICEPREFECTA Y DEL SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL DELEGADO DEL CANTÓN MERA, EN ACOMPAÑAMIENTO DEL ING. DAVID YEDRA MACHADO, DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL, GASTOS QUE SERÁN CUBIERTOS POR EL FORO DE GOBERNADORES, NCI Y TNC RESPECTIVAMENTE; ADEMÁS SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES CONSEJEROS PROVINCIALES DE LA JURISDICCIÓN DE PASTAZA, SANTA CLARA, ARAJUNO, TARQUI, SAN JOSÉ Y SIMÓN BOLÍVAR, PARA QUE FORMEN PARTE DE LA COMITIVA OFICIAL, EN CALIDAD DE COMITIVA DE APOYO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA AGENDA OFICIAL DE ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS SEÑORES DELEGADOS PARA SU PARTICIPACIÓN. LOS VIÁTICOS Y DEMÁS GASTOS QUE DEMANDEN ESTOS DESPLAZAMIENTOS SE CUBRIRÁN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN.**

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO



Pastaza

Fecha:

25 FEB 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL

Ejecutar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2022-10213-M

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL



Pastaza

Fecha:

25 FEB 2022

Ejecutar el control previo al pago conforme leyes y reglamentos Vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL



Pastaza

Fecha:

25 FEB 2022

Ejecutar el control previo y efectuar la contabilización, conforme leyes y Reglamentos Vigentes.



Memorando Nro. GADPPZ-SG-2022-0993-M

Puyo, 25 de febrero de 2022

Anexos:

- informe_n°_002_dga-2022-signed-signed0035900001645460077.pdf
- dga_2022_10213-m.pdf
- RESOLUCION N. 286-CP-GADPPZ-2022
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-10216-m_(alcance).pdf

Copia:

Srta. Ing. Claricita de Jesus Maza Ramon - Secretaria Ejecutiva 2 /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Claricita de Jesus Maza Ramon - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO EDUARDO
MERINO CASTILLO**

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Ordinaria No. 060-CP-GADPPz-2022, efectuada el 23 de febrero del 2022.

RESOLUCIÓN N° 286-CP-GADPPz-2022.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **séptimo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 060-CP-GADPPz-2022, efectuada el 23 de febrero del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art 17 del Reglamento de Viaticos para Servidores Públicos al Exterior; **RESUELVE:** Aprobar y Declarar de Comisión de Servicios al Exterior a la Comitiva Oficial de la Prefectura de la provincia de Pastaza que acompañará a la Máxima Autoridad a fin de asistir y participar de la **12ª REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES**, que se realizará del 16 al 20 de marzo de 2022, en la ciudad de Manaos, Estado de Amazonas-Brasil, con la representación del señor Prefecto Provincial, señora Viceprefecta y del señor Consejero Provincial delegado del cantón Mera, en acompañamiento del Ing. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, gastos que serán cubiertos por el Foro de Gobernadores, NCI y TNC respectivamente; además se autoriza la participación de los Señores Consejeros Provinciales de la Jurisdicción de Pastaza, Santa Clara, Arajuno, Tarqui, San José y Simón Bolívar, para que formen parte de la comitiva oficial, en calidad de comitiva de apoyo, tomando en consideración la agenda oficial de actividades de cada uno de los señores delegados para su participación. Los viáticos y demás gastos que demanden estos desplazamientos se cubrirán con cargo al presupuesto de la institución.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 24 de febrero de 2022.

LO CERTIFICO



Validado electrónicamente por:
PEDRO EDUARDO
MERINO CASTILLO

Abg. Pedro Merino Castillo
**SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10216-M

Puyo, 21 de febrero de 2022

PARA: Sr. Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
Secretario General

ASUNTO: Alcance al Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10213-M

Estimado Abogado, mediante Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10213-M, se informa al señor Prefecto sobre el Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022, suscrito por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, en el cual, hace la invitación para el Ing. Jaime Guevara Prefecto Provincial de Pastaza a ser partícipe de la 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus, donde los gobernadores y funcionarios públicos de los estados y provincias del Grupo de Trabajo del GCF, que abarcan más de un tercio de los bosques tropicales del mundo, se reunirán con líderes del sector privado, la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos nacionales, y organizaciones internacionales, para que juntos elaboren estrategias y enfoques colaborativos para reducir la deforestación en los estados y provincias con bosques tropicales y los objetivos interrelacionados de reducir la pobreza, mejorar los medios de vida, asegurar los derechos y proteger las culturas, promover inversiones privadas y construir economías basadas en bosques y bajas emisiones.

Con este antecedente, me permito hacer el alcance al Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10213-M para informarle que por un error involuntario de tipeo se menciona que el adjunto es el INFORME - GADPPz - DGA - JGA - CV - 003 - 2022, cuando lo correcto es INFORME - GADPPz - DGA - JGA - CV - 002 - 2022, el mismo, que se encuentra adjunto al mencionado documento, en el sistema de gestión documental Yasuní Quipux.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Alejandro Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2022-10213-M

Anexos:

- informe_n°_002_dga-2022-signed-signed0035900001645460077.pdf

Copia:

Sr. Sebastián Alejandro Freire Chavez - Asistente Administrativo 1 /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Sebastian Alejandro Freire Chavez - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por
**DAVID ALEJANDRO
YEDRA MACHADO**

SECRETARIA GENERAL - RECIBIDO	
REC:	21
Pastaza	Fecha: 22 FEB 2022
N°:	HORA: 09:31

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10213-M

Puyo, 21 de febrero de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: Informe sobre la reunión 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques.

De mi consideración:

Señor Prefecto, mediante Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, hace la invitación para el Ing. Jaime Guevara Prefecto Provincial de Pastaza a ser partícipe de la 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus, donde los gobernadores y funcionarios públicos de los estados y provincias del Grupo de Trabajo del GCF, que abarcan más de un tercio de los bosques tropicales del mundo, se reunirán con líderes del sector privado, la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos nacionales, y organizaciones internacionales, para que juntos elaboren estrategias y enfoques colaborativos para reducir la deforestación en los estados y provincias con bosques tropicales y los objetivos interrelacionados de reducir la pobreza, mejorar los medios de vida, asegurar los derechos y proteger las culturas, promover inversiones privadas y construir economías basadas en bosques y bajas emisiones.

En ese contexto, mediante la presente remito el INFORME-GADPPz-DGA-JGA-CV-003-2022, suscrito por el Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres - ANALISTA EN GESTION AMBIENTAL 1, dentro del cual, se determinan las siguientes conclusiones:

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es miembro activo del Grupo de Trabajo del GCF desde el año 2017 y recibió la invitación mediante Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, para ser partícipes de la 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dentro de esta reunión a desarrollarse desde el 16 al 20 de marzo del 2022, expondrá lo siguiente:
 - Los avances ejecutados del Plan de Implementación de medidas y acciones REDD+ de la provincia de Pastaza
 - La propuesta de la Plataforma Amazónica para los bosques, el clima y el bienestar humano, Fase 1 Amazonía Centro – Sur.

SECRETARÍA GENERAL DE PASTAZA
 PARA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DE PASTAZA EN LA 12ª REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES (GRUPO DE TRABAJO DEL GCF) EN MANAOS, AMAZONAS, BRASIL, DEL 16 AL 20 DE MARZO DE 2022.



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10213-M

Puyo, 21 de febrero de 2022

- La GCF cubre todos los gastos para el representante legal del GADPPz y delegado oficial de la GCF Task Force por Pastaza desde el 16 al 20 de marzo de 2022, conforme la planificación para esta reunión, además, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ha realizado la *articulación con los Cooperantes Nacionales e Internacionales específicamente The Nature Conservancy (TNC) y Naturaleza y Cultura Internacional (NCI)*, quienes han manifestado su apoyo para que se sumen dos delegados del Seno del Consejo Provincial más a esta reunión, lo que no genera NINGUN GASTO PARA EL GADPPz.

Con estos antecedentes, es propicio que lo antes manifestado sea expuesto al Seno de Consejo Provincial para que se pueda tomar una decisión conforme la invitación descrita, esto en base al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL -COOTAD- Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "... t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;...".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Alejandro Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2022-0154-M

Anexos:

- informe_n°_002_dga-2022-signed-signed0035900001645460077.pdf

Copia:

Sr. Sebastian Alejandro Freire Chavez - Asistente Administrativo 1 / Sr. Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo - Secretario General /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Sebastian Alejandro Freire Chavez - Asistente Administrativo 1



DAVID ALEJANDRO
YEDRA MACHADO

INFORME-GADPPz-DGA-JGA-CV-002-2022

ASUNTO: Informe sobre la reunión 12^a reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques.

FECHA: 17 de febrero de 2022

ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es miembro activo del Grupo de Trabajo del GCF desde el año 2017, quienes promueven enfoques jurisdiccionales para el desarrollo bajo en emisiones, incluida la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los bosques (REDD+), así como también, la innovación y la coherencia de políticas entre las agencias estatales y provinciales con el objetivo de frenar la deforestación y promover vías de desarrollo sostenible, cuya red se basa en la premisa de que los líderes estatales y provinciales, desde gobernadores hasta secretarios de agencias clave y funcionarios técnicos críticos, deben participar en la lucha contra el cambio climático.

DESARROLLO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza recibió la invitación mediante Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, para ser partícipes de la **12^a reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus, durante tres días, los gobernadores y funcionarios públicos de los estados y provincias del Grupo de Trabajo del GCF, que abarcan más de un tercio de los bosques tropicales del mundo, se reunirán con líderes del sector privado, la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos nacionales, y organizaciones internacionales. Juntos, destacarán estrategias y enfoques colaborativos para reducir la deforestación en los estados y provincias con bosques tropicales y los objetivos interrelacionados de reducir la pobreza, mejorar los medios de vida, asegurar los derechos y proteger las culturas, promover inversiones privadas y construir economías basadas en bosques y bajas emisiones.

ANÁLISIS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, al ser miembro activo del **Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques**, esta registrado dentro de la página oficial: <https://www.gcftf.org>, donde es el único representante de Ecuador.

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dentro de esta reunión a desarrollarse desde el 16 al 20 de marzo del 2022, expondrá lo siguiente:

- Los avances ejecutados del Plan de Implementación de medidas y acciones REDD+ de la provincia de Pastaza



- La propuesta de la Plataforma Amazónica para los bosques, el clima y el bienestar humano, Fase 1 Amazonía Centro – Sur.

Cabe mencionar, que para esta reunión a desarrollarse en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus / Brasil, la GCF cubre todos los gastos para el representante legal del GADPPz y Delegado oficial del GCF Task Force por Pastaza desde el 16 al 20 de marzo de 2022, conforme la planificación para esta reunión, además, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ha realizado la articulación con los Cooperantes Nacionales e Internacionales específicamente The Nature Conservancy (TNC) y Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), quienes han manifestado su apoyo para que se sumen dos delegados del Seno del Consejo Provincial a esta reunión.

Por lo tanto, existen 4 cupos con todos los gastos pagados para que el GADPPz participe de esta **12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, cabe manifestar que 2 de estos cupos los cubre directamente el GCF al representante legal del GADPPz y al Delegado Oficial del GCF Task Force por Pastaza y los 2 restantes la Cooperación Nacional e Internacional, lo que no genera **NINGUN GASTO PARA EL GADPPz**.

Además, la Máxima Autoridad de la Institución debe poner en conocimiento al Seno de Consejo Provincial lo antes manifestado para que se pueda tomar una decisión conforme la invitación descrita, esto en base al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL -COOTAD- Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "... t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;..."

CONCLUSIONES:

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es miembro activo del Grupo de Trabajo del GCF desde el año 2017 y recibió la invitación mediante Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, para ser partícipes de la **12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dentro de esta reunión a desarrollarse desde el 16 al 20 de marzo del 2022, expondrá lo siguiente:
 - Los avances ejecutados del Plan de Implementación de medidas y acciones REDD+ de la provincia de Pastaza
 - La propuesta de la Plataforma Amazónica para los bosques, el clima y el bienestar humano, Fase 1 Amazonía Centro – Sur.
- La GCF cubre todos los gastos para el representante legal del GADPPz y delegado oficial de la GCF Task Force por Pastaza desde el 16 al 20 de marzo de 2022, conforme la planificación para esta reunión, además, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ha realizado la articulación con los Cooperantes Nacionales e Internacionales específicamente The Nature Conservancy (TNC) y Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), quienes han manifestado su apoyo para que se sumen dos

delegados del Seno del Consejo Provincial más a esta reunión, lo que no genera **NINGUN GASTO PARA EL GADPPz.**

RECOMENDACIONES:

- La Máxima Autoridad del GADPPz debe poner en conocimiento al Seno de Consejo Provincial lo antes manifestado para que se pueda tomar una decisión conforme la invitación descrita, esto en base al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL -COOTAD- Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "... t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;..."

Elaborado por:



CHRISTIAN ROLANDO
VARGAS TUQUERES

Ing. Christian Vargas

ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL 1

Revisado por:



JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR


Ing. Jorge Vargas

JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL

NOTA: Declaro bajo juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos como anexos son originales y/o copia fiel del original.



ANEXOS:



AMAZONAS
GOVERNO DO ESTADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Pastaza
Fecha: **07 FEB 2022**
Recibido: Hayde P
Hora: 8:53 N.º 7963-E

OFICIO N.º 40/2022-GE

Manaos, 4 de Febrero de 2022.

Excelentísimo Señor
JAIME GUEVARA
Gobernador de Pastaza - Ecuador

Assunto: Invitación.
(Proceso n.º 01.01.011101.000753/2022-70 - SIGED)

Señor Gobernador,

Como actual Presidente del Grupo de Trabajo del GCF, es un honor invitar a Su Excelencia a participar en la 12ª Reunión Anual: "Bosques, Sociedad y Economía: Nuevos Modelos de Desarrollo para el Futuro del Planeta". Esta reunión se llevará a cabo en la ciudad de Manaos, Estado de Amazonas - Brasil, del 16 al 18 de marzo de 2022. El Grupo de trabajo del GCF es la más grande alianza subnacional vinculada a los temas de clima y bosques, representando a 38 estados y provincias de 10 países.

La reunión será una oportunidad única para avanzar en nuestros objetivos comunes de proteger los bosques tropicales, reducir las emisiones de la deforestación y promover modelos de desarrollo equitativo para las personas, especialmente las comunidades locales. Encontrar formas de equilibrar la conservación de los recursos naturales, la inclusión social y el crecimiento económico es clave para el futuro común de toda la humanidad.

El Estado de Amazonas, en Brasil, desea compartir experiencias y construir alianzas para garantizar la conservación de los bosques tropicales en la Amazonía y en el mundo. La acción a nivel subnacional es la única forma de cumplir con nuestros compromisos en virtud del Acuerdo de París. Más que nunca,

Avenida Brasil, n.º 3.925 - Compensa II
Fone: (62) 3303 - 8373 / 8485
Manaus-AM - CEP 69036-110





AMAZONAS
GOVERNO DO ESTADO

necesitamos de su liderazgo para luchar contra el cambio climático y conservar nuestros bosques mientras se reduce la pobreza, que aún persiste en la mayoría de nuestros países.

Para este año se prevén reuniones de alto nivel, además de la inclusión de lineamientos temáticos de interés de los gobiernos subnacionales para la construcción de una agenda común de cooperación entre los miembros. También está prevista la realización de una feria promotora de negocios de impacto social y ambiental, que permita divulgar y fomentar la adopción de tecnologías adaptadas a la realidad de cada miembro para la búsqueda de soluciones concretas para el Desarrollo Sostenible.

Con vista a la adopción de las medidas pertinentes, solicitamos la gentileza de confirmar su participación comunicándose con nuestra colega Michelle Siqueira (michelle.siqueira@gcftaskforce.org) Directora de Relaciones Públicas del GCF. Sugerimos que los Gobernadores lleguen a Manaus el día 16 de marzo y retornen a sus regiones el día 20 de marzo.

Será un honor contar con su participación y activa contribución en la 12ª Reunión de Manaus de esta alianza única y significativa.

Atentamente,

Wilson Miranda Lima

Gobernador del Estado de Amazonas - Brasil

Avenida Brasil, n.º 3.925 - Compensa II
Fone: (92) 3303 - 3373 / 3406
Manaus-AM - CEP 68038-710





AMAZONAS

GOVERNO DO ESTADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Pastaza

07 FEB 2022

Fecha:

Recibido:

Hora:

8:53

N°: 7963-E

OFICIO N.º 40/2022-GE

Manaos, 4 de Febrero de 2022.

Excelentísimo Señor
JAIME GUEVARA
Gobernador de Pastaza - Ecuador

Assunto: Invitación.
(Processo n.º 01.01.011101.000753/2022-70 - SIGED)

Señor Gobernador,

Como actual Presidente del Grupo de Trabajo del GCF, es un honor invitar a Su Excelencia a participar en la 12ª Reunión Anual: "Bosques, Sociedad y Economía: Nuevos Modelos de Desarrollo para el Futuro del Planeta". Esta reunión se llevará a cabo en la ciudad de Manaus, Estado de Amazonas - Brasil, del 16 al 18 de marzo de 2022. El Grupo de trabajo del GCF es la más grande alianza subnacional vinculada a los temas de clima y bosques, representando a 38 estados y provincias de 10 países.

La reunión será una oportunidad única para avanzar en nuestros objetivos comunes de proteger los bosques tropicales, reducir las emisiones de la deforestación y promover modelos de desarrollo equitativo para las personas, especialmente las comunidades locales. Encontrar formas de equilibrar la conservación de los recursos naturales, la inclusión social y el crecimiento económico es clave para el futuro común de toda la humanidad.

El Estado de Amazonas, en Brasil, desea compartir experiencias y construir alianzas para garantizar la conservación de los bosques tropicales en la Amazonía y en el mundo. La acción a nivel subnacional es la única forma de cumplir con nuestros compromisos en virtud del Acuerdo de París. Más que nunca,



Presidencia y para el desarrollo y el medio ambiente y el crecimiento económico de los estados y provincias de los países.



AMAZONAS AMAZONAS

GOVERNO DO ESTADO

necesitamos de su liderazgo para luchar contra el cambio climático y conservar nuestros bosques mientras se reduce la pobreza, que aún persiste en la mayoría de nuestros países.

Para este año se prevén reuniones de alto nivel, además de la inclusión de lineamientos temáticos de interés de los gobiernos subnacionales para la construcción de una agenda común de cooperación entre los miembros. También está prevista la realización de una feria promotora de negocios de impacto social y ambiental, que permita divulgar y fomentar la adopción de tecnologías adaptadas a la realidad de cada miembro para la búsqueda de soluciones concretas para el Desarrollo Sostenible.

Con vista a la adopción de las medidas pertinentes, solicitamos la gentileza de confirmar su participación comunicándose con nuestra colega Michelle Siqueira (michelle.siqueira@gcftaskforce.org) Directora de Relaciones Públicas del GCF. **Sugerimos que los Gobernadores lleguen a Manaus el día 16 de marzo y retornen a sus regiones el día 20 de marzo.**

Será un honor contar con su participación y activa contribución en la 12ª Reunión de Manaus de esta alianza única y significativa.

Atentamente,

Wilson Miranda Lima

Gobernador del Estado de Amazonas - Brasil



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10213-M

Puyo, 21 de febrero de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: Informe sobre la reunión 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques.

De mi consideración:

Señor Prefecto, mediante Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, hace la invitación para el Ing. Jaime Guevara Prefecto Provincial de Pastaza a ser partícipe de la 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus, donde los gobernadores y funcionarios públicos de los estados y provincias del Grupo de Trabajo del GCF, que abarcan más de un tercio de los bosques tropicales del mundo, se reunirán con líderes del sector privado, la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos nacionales, y organizaciones internacionales, para que juntos elaboren estrategias y enfoques colaborativos para reducir la deforestación en los estados y provincias con bosques tropicales y los objetivos interrelacionados de reducir la pobreza, mejorar los medios de vida, asegurar los derechos y proteger las culturas, promover inversiones privadas y construir economías basadas en bosques y bajas emisiones.

En ese contexto, mediante la presente remito el INFORME-GADPPz-DGA-JGA-CV-003-2022, suscrito por el Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres - ANALISTA EN GESTION AMBIENTAL 1, dentro del cual, se determinan las siguientes conclusiones:

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es miembro activo del Grupo de Trabajo del GCF desde el año 2017 y recibió la invitación mediante Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, para ser partícipes de la 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dentro de esta reunión a desarrollarse desde el 16 al 20 de marzo del 2022, expondrá lo siguiente:

- Los avances ejecutados del Plan de Implementación de medidas y acciones REDD+ de la provincia de Pastaza
- La propuesta de la Plataforma Amazónica para los bosques, el clima y el bienestar humano, Fase I Amazonía Centro – Sur.

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10213-M

Puyo, 21 de febrero de 2022

- La GCF cubre todos los gastos para el representante legal del GADPPz y delegado oficial de la GCF Task Force por Pastaza desde el 16 al 20 de marzo de 2022, conforme la planificación para esta reunión, además, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ha realizado *la articulación con los Cooperantes Nacionales e Internacionales* específicamente The Nature Conservancy (TNC) y Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), quienes han manifestado su apoyo para que se sumen dos delegados del Seno del Consejo Provincial más a esta reunión, lo que no genera NINGUN GASTO PARA EL GADPPz.

Con estos antecedentes, es propicio que lo antes manifestado sea expuesto al Seno de Consejo Provincial para que se pueda tomar una decisión conforme la invitación descrita, esto en base al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL -COOTAD- Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "... t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;...".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Alejandro Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2022-0154-M

Anexos:

- informe_n°_002_dga-2022-signed-signed0035900001645460077.pdf

Copia:

Sr. Sebastian Alejandro Freire Chavez - Asistente Administrativo I / Sr. Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo - Secretario General /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Sebastian Alejandro Freire Chavez - Asistente Administrativo I



DAVID ALEJANDRO
YEDRA MACHADO

INFORME-GADPPz-DGA-JGA-CV-002-2022

ASUNTO: Informe sobre la reunión 12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques.

FECHA: 17 de febrero de 2022

ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es miembro activo del Grupo de Trabajo del GCF desde el año 2017, quienes promueven enfoques jurisdiccionales para el desarrollo bajo en emisiones, incluida la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los bosques (REDD+), así como también, la innovación y la coherencia de políticas entre las agencias estatales y provinciales con el objetivo de frenar la deforestación y promover vías de desarrollo sostenible, cuya red se basa en la premisa de que los líderes estatales y provinciales, desde gobernadores hasta secretarios de agencias clave y funcionarios técnicos críticos, deben participar en la lucha contra el cambio climático.

DESARROLLO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza recibió la invitación mediante Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas – Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, para ser partícipes de la **12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques – Manaus, durante tres días, los gobernadores y funcionarios públicos de los estados y provincias del Grupo de Trabajo del GCF, que abarcan más de un tercio de los bosques tropicales del mundo, se reunirán con líderes del sector privado, la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos nacionales, y organizaciones internacionales. Juntos, destacarán estrategias y enfoques colaborativos para reducir la deforestación en los estados y provincias con bosques tropicales y los objetivos interrelacionados de reducir la pobreza, mejorar los medios de vida, asegurar los derechos y proteger las culturas, promover inversiones privadas y construir economías basadas en bosques y bajas emisiones.

ANÁLISIS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, al ser miembro activo del **Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques**, esta registrado dentro de la página oficial: <https://www.gcftf.org>, donde es el único representante de Ecuador.

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dentro de esta reunión a desarrollarse desde el 16 al 20 de marzo del 2022, expondrá lo siguiente:

- Los avances ejecutados del Plan de Implementación de medidas y acciones REDD+ de la provincia de Pastaza

- La propuesta de la Plataforma Amazónica para los bosques, el clima y el bienestar humano, Fase 1 Amazonía Centro - Sur.

Cabe mencionar, que para esta reunión a desarrollarse en el Centro de Convenciones Vasco Vasques - Manaus / Brasil, la GCF cubre todos los gastos para el representante legal del GADPPz y Delegado oficial del GCF Task Force por Pastaza desde el 16 al 20 de marzo de 2022, conforme la planificación para esta reunión, además, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ha realizado la articulación con los Cooperantes Nacionales e Internacionales específicamente The Nature Conservancy (TNC) y Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), quienes han manifestado su apoyo para que se sumen dos delegados del Seno del Consejo Provincial a esta reunión.

Por lo tanto, existen 4 cupos con todos los gastos pagados para que el GADPPz participe de esta **12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, cabe manifestar que 2 de estos cupos los cubre directamente el GCF al representante legal del GADPPz y al Delegado Oficial del GCF Task Force por Pastaza y los 2 restantes la Cooperación Nacional e Internacional, lo que no genera **NINGUN GASTO PARA EL GADPPz**.

Además, la Máxima Autoridad de la Institución debe poner en conocimiento al Seno de Consejo Provincial lo antes manifestado para que se pueda tomar una decisión conforme la invitación descrita, esto en base al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL -COOTAD- Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "... t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;..."

CONCLUSIONES:

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es miembro activo del Grupo de Trabajo del GCF desde el año 2017 y recibió la invitación mediante Oficio N° 40/2022-GE de fecha 04 de febrero de 2022 por parte de Wilson Miranda Lima Gobernador del Estado de Amazonas - Brasil y actual presidente del Grupo de Trabajo del GCF, para ser partícipes de la **12ª reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques** (Grupo de Trabajo del GCF) que se realizará en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 20 de marzo de 2022, en el Centro de Convenciones Vasco Vasques - Manaus.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dentro de esta reunión a desarrollarse desde el 16 al 20 de marzo del 2022, expondrá lo siguiente:
 - Los avances ejecutados del Plan de Implementación de medidas y acciones REDD+ de la provincia de Pastaza
 - La propuesta de la Plataforma Amazónica para los bosques, el clima y el bienestar humano, Fase 1 Amazonía Centro - Sur.
- La GCF cubre todos los gastos para el representante legal del GADPPz y delegado oficial de la GCF Task Force por Pastaza desde el 16 al 20 de marzo de 2022, conforme la planificación para esta reunión, además, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ha realizado la articulación con los Cooperantes Nacionales e Internacionales específicamente The Nature Conservancy (TNC) y Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), quienes han manifestado su apoyo para que se sumen dos

delegados del Seno del Consejo Provincial más a esta reunión, lo que no genera **NINGUN GASTO PARA EL GADPPz.**

RECOMENDACIONES:

- La Máxima Autoridad del GADPPz debe poner en conocimiento al Seno de Consejo Provincial lo antes manifestado para que se pueda tomar una decisión conforme la invitación descrita, esto en base al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL -COOTAD- Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "... t) *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;...*"

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por
**CHRISTIAN ROLANDO
VARGAS TUQUERES**

Ing. Christian Vargas

ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL 1

Revisado por:



Firmado electrónicamente por
**JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR**


Ing. Jorge Vargas

JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL

NOTA: Declaro bajo juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos como anexos son originales y/o copia fiel del original.



ANEXOS:



AMAZONAS
GOVERNO DO ESTADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Pastaza
Fecha: **07 FEB 2022**
Recibido: Hoyos P
Hora: 2:53 N°: 79638

OFICIO N.º 40/2022-GE

Manaos, 4 de Febrero de 2022.

Excelentísimo Señor
JAIME GUEVARA
Gobernador de Pastaza - Ecuador

Assunto: Invitación.
(Proceso n.º 01.01.011101.000753/2022-70 - SIGED)


Señor Gobernador,

Como actual Presidente del Grupo de Trabajo del GCF, es un honor invitar a Su Excelencia a participar en la 12ª Reunión Anual: "Bosques, Sociedad y Economía: Nuevos Modelos de Desarrollo para el Futuro del Planeta". Esta reunión se llevará a cabo en la ciudad de Manaos, Estado de Amazonas - Brasil, del 16 al 18 de marzo de 2022. El Grupo de trabajo del GCF es la más grande alianza subnacional vinculada a los temas de clima y bosques, representando a 38 estados y provincias de 10 países.

La reunión será una oportunidad única para avanzar en nuestros objetivos comunes de proteger los bosques tropicales, reducir las emisiones de la deforestación y promover modelos de desarrollo equitativo para las personas, especialmente las comunidades locales. Encontrar formas de equilibrar la conservación de los recursos naturales, la inclusión social y el crecimiento económico es clave para el futuro común de toda la humanidad.

El Estado de Amazonas, en Brasil, desea compartir experiencias y *construir alianzas para garantizar la conservación de los bosques tropicales en la Amazonía y en el mundo.* La acción a nivel subnacional es la única forma de cumplir con nuestros compromisos en virtud del Acuerdo de París. Más que nunca,

Rvenida Brasil, n.º 3.925 - Compensa II
Fone: (82) 3303 - 8373 / 8488
Manaus-AM - CEP 69036-110



Suplemento del Registro Oficial No. 392 , 24 de Febrero 2011

Normativa: Vigente

Última Reforma: Registro Oficial 140, 11-II-2020

**REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR,
PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS**

(Acuerdo No. MRL-2011-00051)

Nota:

- Mediante Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 500, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 395 de 12 de diciembre de 2014, se dispone sustituir en todas las disposiciones legales "Ministerio de Relaciones Laborales" por "Ministerio del Trabajo".

EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

Considerando:

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 6 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público, que regula el régimen de remuneraciones y los ingresos complementarios de las y los servidores públicos que prestan servicio dentro de las instituciones comprendidas sus artículos 3 y 94 de la misma ley;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que el pago por concepto de viáticos no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que para el reconocimiento y el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, que será expedida mediante reglamento del Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la ley;

Que, de conformidad con el tercer inciso del artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código del Trabajo;

Que, el artículo 10 de la Codificación del Código del Trabajo señala que se denomina empleador, a la persona o entidad de cualquier clase, a cuenta o por orden de la cual se ejecuta una obra o se presta un servicio, por lo que, el Estado y todas las personas jurídicas de derecho público tienen la calidad de empleadores respecto de sus obreros;

Que, de conformidad con el numeral 22 del artículo 42 del Código del Trabajo vigente es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto del de su residencia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 10 - 2009 de 13 de agosto del 2009, se fusionaron la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público - SENRES y el Ministerio de Trabajo y Empleo, creándose el Ministerio de Relaciones Laborales, quien asumió todas las competencias y atribuciones determinadas para el Ministerio de Trabajo y Empleo en la Codificación del Código del Trabajo y en el ordenamiento legal vigente;

Que, es necesario contar con la regulación que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, pagar el valor correspondiente a viáticos, movilizaciones y subsistencias a las y los servidores, obreras y obreros del sector público que se desplazan fuera del país a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior;

Que, mediante oficio No. MF-SP-DPPR-2011-0445 de 21 de febrero del 2011, el Ministro de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, ha emitido el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de este reglamento; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el literal f) del artículo 51 y el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 539 del Código del Trabajo,

Acuerda:

Expedir el REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS.

Capítulo I OBJETO, ÁMBITO Y ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Art. 1.- **Objeto.**- Este reglamento tiene por objeto establecer la base normativa, técnica y procedimental que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, de conformidad con lo señalado en la Constitución de la República y la ley, viabilizar el cálculo y pago de viáticos cuando las servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público se desplacen a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior.

Art. 2.- **Ámbito.**- Las disposiciones de este reglamento son aplicables para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley.

Art. 3.- **Órganos de aplicación.**- Las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado.

Capítulo II DEL VIÁTICO, MOVILIZACIÓN Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR

Art. 4.- **Del viático en el exterior.**- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en

el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5.- **De la movilización o transporte en el exterior.**- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6.- **De las subsistencias.**- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectúe el mismo día.

El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

Capítulo III DE LA FORMA DE CÁLCULO

Art. 7.- **Forma de cálculo del viático en el exterior.**- El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:

NIVELES	USD
a) Dignatarios;	
b) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 8, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior;	
c) Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contralmirante, Brigadier General;	220,00
d) Edecán de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior; y,	
e) Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República.	
a) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior;	
b) Jefes departamentales;	
c) Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos;	
d) Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados;	185,00
e) Coroneles, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y	
f) Suboficial Mayor y Suboficial Primero.	
a) Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados;	
b) Personal de seguridad; y,	
c) Tenientes, Teniente de Fragata, Subteniente, Alférez de Fragata, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo.	170,00

a)	Servidores ubicados en los grados del 6 al 1 de la escala de 20 grados;	
b)	Cabo Primero, Cabo Segundo, Soldado, Marinero y Policía; y,	
c)	Obreras y Obreros del sector público amparados por el Código de Trabajo	160,00

Art. 8.- **Coeficiente por país.**- (Sustituido por el Art. Único del Acdo. MDT-2020-007, R.O. 140, 11-II-2020).- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo 7 del presente Reglamento, multiplicado por el "coeficiente de viático al exterior" del país al que viajen las y los servidores, obreras u obreros, que sean legalmente autorizados.

El listado del "coeficiente de viático al exterior" será definido, actualizado y publicado en el portal institucional del ente rector de las finanzas públicas.

Art. 9.- **Pasaporte, visas, tasas e impuestos.**- (Sustituido por el Art. 1 del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).- El valor del pago, por concepto de viáticos, por el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, cubre los costos del pasaporte y tasas e impuestos aeroportuarios que no estén contemplados en el costo de los pasajes.

El valor correspondiente a visas y/o formularios de solicitud de las mismas, se reconocerá al servidor público en la liquidación del viático, previo a la presentación de la constancia del pago.

Art. 10.- **Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.**- El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera:

a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y,

b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.

Art. 11.- **Pago de viáticos en el exterior para la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República.**- En el caso de la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República, se les podrá reconocer los gastos de hospedaje, movilización, alimentación en los que incurran y los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, en cuyo caso no se aplicará lo establecido en los artículos 7, 8 y 15 del presente reglamento.

Las unidades financieras de la Presidencia y Vicepresidencia de la República serán las encargadas de recopilar la documentación y comprobantes de respaldo para justificar los gastos incurridos.

Art. 12.- **De la asistencia a eventos en el exterior.**- En el caso que las servidoras, servidores, obreras u obreros asistan a eventos en los que, la institución en la que labora o las instituciones u organismos de otros estados, cubran directamente todos los gastos por hospedaje, alimentación y movilización, las servidoras, servidores, obreras u obreros no tendrán derecho al pago de viáticos o subsistencias. En este caso únicamente se les cubrirá los costos determinados en el artículo 9 de este reglamento.

Art. 13.- **Descuento de viáticos o subsistencias en el exterior.**- En caso de que la institución en la cual la o el servidor u obrera presta sus servicios o las

instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b) y 14 de este reglamento.

Art. 14.- Del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en el Ecuador.- Se aplicarán los valores y lo determinado en el "Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos", para el caso de Ecuador, exclusivamente para las servidoras, servidores, obreras y obreros que han sido designados para cumplir una misión fuera del país, y que teniendo su residencia permanente en el exterior, vinieran al Ecuador llamados por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de servicios institucionales.

Art. 15.- De las delegaciones de representación oficial.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017; y, sustituido por el Art. 2 del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).- Las autoridades de las instituciones, entidades y organismos del Estado ubicados en el grado 10, 9 y 8 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del Nivel Jerárquico Superior; y, la Presidenta o Presidente de las funciones del Estado, que viajen al exterior, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencia en concepto de gastos de representación por un valor de 50% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento; y, para el caso de las autoridades ubicadas en los grados 7 y 6 de la citada escala del Nivel Jerárquico Superior, el 25%.

En ningún caso el valor del viático diario o subsistencia más el valor asignado para gastos de representación, podrán ser superiores a USD 400,00 diarios, excepto el de las autoridades ubicadas en los grados 10, 9 y 8 de la escala del Nivel Jerárquico Superior expedida por el Ministerio del Trabajo.

Por excepción, en caso de que la delegación de representación oficial sea presidida por autoridades de los grados 9 y 10; estas autoridades y las autoridades de los grados 8, 7 y 6 que los acompañen, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencias en concepto de gastos de representación, por un valor de 75% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento, sin el límite señalado en el párrafo anterior.

Capítulo IV DEL PROCEDIMIENTO

Art. 16.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo.

Si por necesidades de servicio se sobrepasará este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento.

Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales

superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.

Art. 17.- Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- (Reformado por el Art. 2 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

Art. 18.- De la responsabilidad del pago de viáticos.- Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.

Art. 19.- Liquidación de viáticos.- La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las servidoras, servidores, obreras u obreros, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados.

Art. 20.- Del presupuesto.- La aplicación presupuestaria del presente reglamento se efectuará con los recursos asignados en cada uno de los presupuestos institucionales aprobados.

Art. 21.- De los informes del cumplimiento de servicios institucionales en el exterior.- (Reformado por el Art. 1 y por el Art. 3 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados (formulario ubicado en la página web del Ministerio del Trabajo www.trabajo.gob.ec); en el que constará la fecha y hora de salida y llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo, el cual deberá ser enviado a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces para el trámite respectivo. Además para las entidades de la Función Ejecutiva y entidades adscritas se remitirá la información a la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad.

Al informe se adjuntará los pases a bordo en caso de transporte aéreo, fluvial o marítimo o boletos en caso de transporte terrestre, con la respectiva fecha y hora de salida. Si para el cumplimiento de los servicios institucionales en Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia o Chile se utiliza un vehículo institucional desde el Ecuador, la Unidad Administrativa o de servicios institucionales registrará en una hoja de ruta el tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres y apellidos del conductor.

Para el caso de las servidoras, servidores, obreras u obreros, en que su movilización se realice en transporte aéreo o naval institucional o de charter y este haya sido proveído por una institución pública, únicamente deberán hacer constar esta particularidad en el informe de cumplimiento de servicios

institucionales en el exterior a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces.

En el caso que la entidad no disponga de movilización institucional y que esta no pueda realizarse a través de los medios de transporte aéreos o naval comerciales, se lo podrá realizar a través de medios de transporte contratado, alquilado o de uso colectivo, para lo cual la Unidad Administrativa o de servicios institucionales, presentará los justificativos correspondientes sobre la utilización de estos servicios, considerando las siguientes directrices:

a) Los vehículos contratados o alquilados deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias y la capacidad suficiente para trasladar al personal;

b) El transporte contratado o alquilado será de una compañía o institución legalmente reconocida, cuyo costo oscile entre los precios del mercado internacional;

c) Se planificará para que se maximice el uso que se dé al transporte contratado o alquilado y se minimicen los costos; y,

d) Para el caso de traslado de servidoras, servidores, obreras u obreros dentro de las ciudades donde se cumplen las tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, se utilizarán los medios de transporte masivo y excepcionalmente podrán utilizarse taxis por un costo de pasaje de hasta un máximo de 20 USD diarios, multiplicado por el coeficiente establecido en el artículo 8 de este reglamento para el país, en el que se encuentra la servidora, servidor, obrera u obrero. En el informe respectivo deberá constar la hoja de ruta en la que se establezca el lugar de partida, lugar de destino y el costo de la movilización.

Cuando una servidora, servidor, obrero u obrera utilizare un número de días mayor o menor al solicitado para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, así lo hará constar en los justificativos o informes respectivos, a fin de que la Unidad Financiera realice la liquidación a través del reintegro o devolución de las diferencias que le corresponda a la o el servidor u obrero o a la institución.

Cuando el cumplimiento de servicios en el exterior sea superior al número de días autorizados originalmente, al informe se deberá adjuntar la comunicación mediante la cual la autoridad competente o su delegado autorizaron la extensión del tiempo para el cumplimiento tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.

En el evento de que el cumplimiento de tareas o servicios en el exterior se suspenda por razones debidamente justificadas, la servidora, servidor, obrero u obrera comunicará por escrito a la autoridad nominadora o su delegado y a la autoridad financiera para que la servidora, servidor, obrera u obrero proceda al reintegro o devolución de lo que corresponda.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Derecho a percibir viáticos en el exterior de las servidoras, servidores, obreras u obreros en comisión de servicios en otras instituciones.- Para aquellas servidoras, servidores, obreros u obreras que se encuentren en comisión de servicios en otras instituciones y deban cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, las instituciones que los reciben en comisión de servicios les reconocerán los viáticos, subsistencias, transporte o movilización que correspondan conforme a este reglamento.

Segunda.- De las normas internas para el pago de viáticos.- Las instituciones,

organismos, dependencias y entidades del Estado, comprendidas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP podrán elaborar sus propios reglamentos, en los que se establecerán los requisitos y normatividad interna para la correcta aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo. El reglamento no podrá incluir, en forma alguna, otra fórmula de pago o niveles que no se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento, ni podrá ser contradictorio al mismo.

Las instituciones podrán utilizar el presente reglamento como su reglamento institucional.

Tercera.- De los cuerpos colegiados que podrán percibir viáticos.- A las servidoras, servidores, obreros u obreras que desempeñen funciones en cuerpos colegiados, por efecto del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de sus funciones en el exterior, se les reconocerá los valores que correspondan al viático, subsistencia, transporte o movilización establecidos en los artículos 7, 8, 9, 10 literal b), 12, 13, 14, 15 y 16 de este reglamento y serán cubiertos por el cuerpo colegiado o por la institución a la que pertenece, según sea el caso.

Cuarta.- Responsabilidad.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- El incumplimiento de este reglamento por parte de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, será comunicado inmediatamente por el Ministerio del Trabajo a la autoridad nominadora y a la Contraloría General del Estado, para los fines establecidos en el artículo 134 y en la disposición general sexta de la LOSEP.

Quinta.- Criterio de aplicación.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- En los casos de duda que surjan de la aplicación del presente reglamento, el Ministerio del Trabajo, absolverá las consultas de manera que las respuestas que esta entidad emita ante los requerimientos, serán de aplicación obligatoria, conforme lo determina el artículo 51 literal i) de la LOSEP.

Sexta.- Excepción.- (Agregada por el Art. Único del Acdo. MRL-2014-0123, R.O. 283, 7-VII-2014).- Las y los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que se encuentren prestando sus servicios en el Servicio de Protección Presidencial, que tengan que desplazarse a cumplir servicios institucionales derivados de sus puestos en el exterior, por un tiempo superior a 30 días consecutivos, derivado de la naturaleza misma de las actividades que desempeñan, quedarán exentos de la restricción establecida en el último inciso del artículo 16 de este Reglamento.

Por tanto se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento hasta el último día de cumplimiento del servicio institucional, el pago del ochenta y cinco por ciento (85 %) del valor total del viático y/o subsistencia, sin que para su desembolso sea necesario presentar justificativos sobre los costos de hospedaje y alimentación.

Séptima.- (Derogada por la Disposición Derogatoria Única del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).

DISPOSICIÓN GENERAL

(Agregada por el Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).

ÚNICA.- La afectación presupuestaria que conlleve la aplicación del presente Acuerdo Ministerial, se realizará con cargo a los vigentes presupuestos institucionales; en consecuencia, el Ministerio de Economía y Finanzas por ningún concepto asignará recursos adicionales a los asignados en dichos presupuestos para financiar el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el Exterior, en concordancia con lo señalado en el Oficio Nro. MEF-VGF-2019-0954-O, de 24 de mayo de 2019.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.- Instituciones, entidades y organismos del sector público no homologadas a la escala de remuneración mensual unificada.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Si los grados ocupacionales de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidoras, servidores y trabajadores de las instituciones, entidades y organismos del sector público se encuentran en proceso de incorporación a los grados ocupacionales de las escalas remunerativas emitidas por el Ministerio de Relaciones Labores del Nivel Jerárquico Superior y de las y los servidores públicos de 20 grados, hasta que estas instituciones cuenten con el manual de puestos institucional aprobado por el Ministerio del Trabajo deberán sujetarse al reglamento interno que se equipare a los grupos ocupacionales establecidos en la escala de 20 grados, valores que no podrán exceder a los estipulados en el presente reglamento.

Segunda.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Una vez que opere el Sistema Informático Integrado del Talento Humano, desarrollado por el Ministerio del Trabajo, en cada una de las instituciones determinadas en el artículo 3 de la LOSEP, será obligatorio el ingreso de la información al sistema por concepto de pago de viáticos, movilizaciones y/o subsistencias conforme lo determinado en el artículo 51 de la LOSEP.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Derogatoria.- Derógase expresamente el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y servidores de las instituciones del Estado, expedido mediante Resolución No. SENRES-2009-000182, publicada en el Registro Oficial No. 2 de 12 de agosto del 2009 y su reforma efectuada mediante el Reglamento Ministerial No. MRL-2010-00058, publicado en el Registro Oficial No. 172 de 15 de abril del 2010; de la misma forma, expresamente se deroga toda norma que se oponga al presente Reglamento.

Segunda.- Vigencia.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- 21 de febrero del 2011.

COEFICIENTES DE VIÁTICOS AL EXTERIOR

REGIÓN	PAÍS - INGLÉS	PAÍS - ESPAÑOL	COEFICIENTE DE VIÁTICO AL EXTERIOR
ÁFRICA	SOUTH AFRICA	SUDÁFRICA	1,25
AMÉRICA CENTRAL	NICARAGUA	NICARAGUA	1,02
AMÉRICA CENTRAL	DOMINICAN REPUBLIC	REPÚBLICA DOMINICANA	1,25
AMÉRICA CENTRAL	HONDURAS	HONDURAS	1,33
AMÉRICA CENTRAL	EL SALVADOR	EL SALVADOR	1,36
AMÉRICA CENTRAL	GUATEMALA	GUATEMALA	1,49
AMÉRICA CENTRAL	PANAMA	PANAMÁ	1,71
AMÉRICA CENTRAL	COSTA RICA	COSTA RICA	1,69
AMÉRICA DEL NORTE	MEXICO	MEXICO	1,37
AMÉRICA DEL NORTE	CANADA	CANADÁ	2,33
AMÉRICA DEL NORTE	UNITED STATES	ESTADOS UNIDOS	2,22
AMÉRICA DEL SUR	COLOMBIA	COLOMBIA	1,14
AMÉRICA DEL SUR	PARAGUAY	PARAGUAY	1,18
AMÉRICA DEL SUR	BOLIVIA	BOLIVIA	1,27
AMÉRICA DEL SUR	PERU	PERÚ	1,35
AMÉRICA DEL SUR	ARGENTINA	ARGENTINA	1,39
AMÉRICA DEL SUR	BRAZIL	BRASIL	1,15
AMÉRICA DEL SUR	CHILE	CHILE	1,47
AMÉRICA DEL SUR	URUGUAY	URUGUAY	1,70
ASIA	CHINA	CHINA	1,46
ASIA	QATAR	KATAR	1,48
ASIA	SINGAPORE	SINGAPUR	1,62
ASIA	KOREA	COREA	1,98
ASIA	JAPAN	JAPÓN	2,53
ASIA	ISRAEL	ISRAEL	2,49
EUROPA	RUSSIA	RUSIA	1,03
EUROPA	POLAND	POLONIA	1,24
EUROPA	HUNGARY	HUNGRÍA	1,45
EUROPA	PORTUGAL	PORTUGAL	1,74
EUROPA	SPAIN	ESPAÑA	1,66
EUROPA	ITALY	ITALIA	1,64
EUROPA	GERMANY	ALEMANIA	1,81
EUROPA	NETHERLANDS	PAÍSES BAJOS	1,80
EUROPA	FRANCE	FRANCIA	1,68
EUROPA	UNITED KINGDOM	REINO UNIDO	2,19
EUROPA	BELGIUM	BÉLGICA	1,75
EUROPA	AUSTRIA	AUSTRIA	1,86
EUROPA	SWEDEN	SUECIA	1,76
EUROPA	SWITZERLAND	SUIZA	2,38
OCEANÍA	AUSTRALIA	AUSTRALIA	1,89

- Para los países que no se encuentren identificados dentro de esta lista, el coeficiente a aplicar corresponderá al del país cuya distancia geográficamente sea la más cercana; de existir varios países que cumplan esta condición, se deberá aplicar el del país con el menor coeficiente.

COEFICIENTES DE VIÁTICOS AL EXTERIOR

REGIÓN	PAÍS - INGLÉS	PAÍS - ESPAÑOL	COEFICIENTE DE VIÁTICO AL EXTERIOR
ÁFRICA	SOUTH AFRICA	SUDÁFRICA	1,25
AMÉRICA CENTRAL	NICARAGUA	NICARAGUA	1,02
AMÉRICA CENTRAL	DOMINICAN REPUBLIC	REPÚBLICA DOMINICANA	1,25
AMÉRICA CENTRAL	HONDURAS	HONDURAS	1,33
AMÉRICA CENTRAL	EL SALVADOR	EL SALVADOR	1,36
AMÉRICA CENTRAL	GUATEMALA	GUATEMALA	1,49
AMÉRICA CENTRAL	PANAMA	PANAMÁ	1,71
AMÉRICA CENTRAL	COSTA RICA	COSTA RICA	1,69
AMÉRICA DEL NORTE	MEXICO	MEXICO	1,37
AMÉRICA DEL NORTE	CANADA	CANADÁ	2,33
AMÉRICA DEL NORTE	UNITED STATES	ESTADOS UNIDOS	2,22
AMÉRICA DEL SUR	COLOMBIA	COLOMBIA	1,14
AMÉRICA DEL SUR	PARAGUAY	PARAGUAY	1,18
AMÉRICA DEL SUR	BOLIVIA	BOLIVIA	1,27
AMÉRICA DEL SUR	PERU	PERÚ	1,35
AMÉRICA DEL SUR	ARGENTINA	ARGENTINA	1,39
AMÉRICA DEL SUR	BRAZIL	BRASIL	1,15
AMÉRICA DEL SUR	CHILE	CHILE	1,47
AMÉRICA DEL SUR	URUGUAY	URUGUAY	1,70
ASIA	CHINA	CHINA	1,46
ASIA	QATAR	KATAR	1,48
ASIA	SINGAPORE	SINGAPUR	1,62
ASIA	KOREA	COREA	1,98
ASIA	JAPAN	JAPÓN	2,53
ASIA	ISRAEL	ISRAEL	2,49
EUROPA	RUSSIA	RUSIA	1,03
EUROPA	POLAND	POLONIA	1,24
EUROPA	HUNGARY	HUNGRÍA	1,45
EUROPA	PORTUGAL	PORTUGAL	1,74
EUROPA	SPAIN	ESPAÑA	1,66
EUROPA	ITALY	ITALIA	1,64
EUROPA	GERMANY	ALEMANIA	1,81
EUROPA	NETHERLANDS	PAÍSES BAJOS	1,80
EUROPA	FRANCE	FRANCIA	1,68
EUROPA	UNITED KINGDOM	REINO UNIDO	2,19
EUROPA	BELGIUM	BÉLGICA	1,75
EUROPA	AUSTRIA	AUSTRIA	1,86
EUROPA	SWEDEN	SUECIA	1,76
EUROPA	SWITZERLAND	SUIZA	2,38
OCEANÍA	AUSTRALIA	AUSTRALIA	1,89

- Para los países que no se encuentren identificados dentro de esta lista, el coeficiente a aplicar corresponderá al del país cuya distancia geográficamente sea la más cercana; de existir varios países que cumplan esta condición, se deberá aplicar el del país con el menor coeficiente.

Pastaza
Fecha: **18 MAY 2022**
Recibido: Pero
Número: 10944-M Hora: 16:19

10944-M

INFORME

Asunto: "INFORME DE 12ª REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES - GCF-TF"

Fecha: 23/04/2022

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA	
Recibido:	AA
Fecha:	06 ABR 2022
HORA:	12:13
NÚMERO:	9211-E

1. ANTECEDENTES

El Grupo de Trabajo del GCF desarrollará su 12ª Anual en Manaus, Amazonas, Brasil, del 16 al 18 de marzo de 2022. Organizada por el Gobierno de Amazonas, la reunión brindará una oportunidad invaluable para avanzar en nuestros objetivos comunes de proteger los bosques tropicales, reducir las emisiones de la deforestación y la degradación de los bosques, y promover el desarrollo sostenible y de bajas emisiones. Los participantes de la reunión fueron gobernadores, la sociedad civil, los pueblos indígenas y representantes de las comunidades locales, el sector privado y otros que se conectarán y colaborarán en iniciativas conjuntas para proteger nuestro planeta y su gente.

GCF facilita el liderazgo subnacional para reducir la deforestación y promover el desarrollo inclusivo, equitativo y bajo en emisiones en estados y provincias y en regiones enteras

Ventana A del Compromiso de Noruega con el Grupo de Trabajo del FVC
Apoyar a los 35 estados y provincias miembros del Grupo de Trabajo del GCF sobre bosques tropicales para desarrollar estrategias jurisdiccionales sólidas para REDD+ y desarrollo bajo en emisiones y los planes de inversión sólidos que ayudarán a dar vida a estas estrategias.

Financiación de la innovación Lanzada en 2020, la Ventana de Financiamiento para la Innovación apoya iniciativas jurisdiccionales innovadoras y estratégicas para lograr la reducción de la deforestación en paisajes boscosos de los estados miembros y provincias.

Pueblos indígenas y comunidades locales relacionados directamente con los pueblos indígenas y las comunidades locales para mejorar su participación y representación en las oportunidades en toda la red.

Pastaza al ser la provincia del Ecuador que posee un PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+; ha sido visibilizada a nivel internacional, es así que en el mapa mundial energía sostenible Pastaza es considerada fuente de agua dulce y zona de conservación de bosque tropical (referente mundial). Además, Pastaza presenta las acciones específicas de trabajo con las 7 Nacionalidades Indígenas de la provincia en temas de desarrollo sostenible, restauración y conservación ambiental, equidad de género y salvaguardas ambientales y sociales. Lo que permitió el interés de entidades públicas y privadas que de seguro en un

PRESENCIA A LA REUNION DE GOBERNADORES EN MANAOS BRASIL DEL 16 AL 18 DE MARZO DE 2022. SE PRESENTA ESTE INFORME COMO RESULTADO DE LA PARTICIPACION DE LOS GOBERNADORES DE PASTAZA EN LA REUNION. SE PRESENTA ESTE INFORME COMO RESULTADO DE LA PARTICIPACION DE LOS GOBERNADORES DE PASTAZA EN LA REUNION. SE PRESENTA ESTE INFORME COMO RESULTADO DE LA PARTICIPACION DE LOS GOBERNADORES DE PASTAZA EN LA REUNION.

media plazo emitirán recursos necesarios para el cumplimiento del PDI REDD+ de Pastaza. La corporación provincial es pionera en procesos de gestión de ambiental a nivel nacional y referente a nivel internacional.

En esta 12ª Reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques - GCF-TF fue la oportunidad de que la provincia de Zamora Chinchipe forme parte como miembro de la GCF-TF con su gobernador y como actor integrante de la Region Amazónica.

Así mismo fue la oportunidad para que la provincia de Morona Santiago sea considerado como miembro observador, y participante de la importante Reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques, por lo que se pretende que nuestra región Amazónica tenga la representación y beneficios de los financiamientos para implementar proyectos de restauración, reforestación y Desarrollo sostenible en cada provincia.

2. DESARROLLO:

En base a la resolución N..... se cumple con la asistencia a la delegación de la cámara Provincial de Pastaza a la 12ª Reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques - GCF-TF a desarrollare del 15 al 19 de marzo de acuerdo a la siguiente agenda de trabajo.

Llegada de las delegaciones Fecha: 14 y 15 de marzo

16 de Marzo Feria de Negocios de Bioeconomía Fecha: Del 16 al 18 de marzo La feria estará abierta en el Centro de Convenciones Vasco Vasques durante las reuniones Reunión de trabajo del Grupo de Trabajo del GCF (restringida a los delegados del Grupo de Trabajo del GCF e invitados) Fecha: 16 de marzo de 9 a 12:30 horas Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques 13:30 Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques Continuación de la Reunión de Negocios del Grupo de Trabajo del GCF 13:30 a 17:00 horas Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques

17 de Marzo Reuniones de Apertura del Grupo de Trabajo GCF Ceremonia de apertura con los gobernadores y las autoridades invitadas Fecha: 17 de marzo de 9 a 12 horas Lugar: Centro de Convenciones Vasco Vasques para los participantes de 12:30 pm a 1:30 el Gobernador Wilson Lima Reuniones temáticas: Asociaciones de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Tradicionales con los Gobiernos Subnacionales Tecnología e Investigación Innovadora para la Conservación y el Desarrollo 14 a 18 horas ronda formal de negocios

18 de Marzo Reuniones temáticas: - Nuevas oportunidades de financiación para apoyar a los gobiernos subnacionales (mercados de carbono e inversión pública y privada). - Implementación de modelos innovadores de gobernanza y políticas públicas en las regiones del Grupo de Trabajo del GCF - de 9 a 12 horas Fiesta Oficial de Clausura de la 12ª Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF. 18

horas Lugar: Pier 300 Código de lo que hace a este lugar único es la integración y conexión con la naturaleza, respetando y preservando.

19 de Marzo Excursión en lancha rápida a la Comunidad de Acajatuba de 9am a 6pm Descripción: Acajatuba es una región lacustre tributaria del Río Negro, donde se encuentran algunas comunidades ribereñas. La comunidad se encuentra en la margen derecha del río Negro y pertenece a la Reserva de Desarrollo Sostenible del Río Negro, una unidad de conservación, junto con otras 18 comunidades en el río. La comunidad está rodeada de la belleza natural de la Amazonia, de los talentos y protagonistas de la comunidad y de unos anfitriones cálidos y acogedores

3. CONCLUSIONES:

1. El PDI REDD+ de PASTAZA es considerado como instrumento de planificación en gestión ambiental y desarrollo sostenible pionero a nivel de América del Sur, donde se involucra el gobierno central, gobiernos sub nacionales y las nacionalidades indígenas
2. Pastaza fortalece la articulación internacional con Brasil en marco de las acciones a ser ejecutadas en la zona de influencia directa e indirecta de la cuenca hídrica del Amazonas a través del GCF TASK FORCE.
3. De acuerdo en la participación Pastaza tiene como propósito generar acciones de gestión ambiental y desarrollo sostenible, mismas que estarán articuladas con las provincias Amazónicas de Zamora Chinchipe y Morona Santiago.
4. Pastaza en marco de la 12ª Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF tuvo la oportunidad para continuar con la propuesta de obtener financiamiento a través de ONGs que están vinculadas para reducir la deforestación y promover un desarrollo inclusivo, equitativo y de bajas emisiones de gases efecto invernadero.
5. La delegación de Pastaza cumple con la agenda establecida y así mismo fortalece los nexos con los demás gobernadores integrantes del GCF TASK FORCE en Manaus Brasil.

4. RECOMENDACIONES:

1. Pastaza debe continuar con el liderazgo a nivel nacional y regional en temas de gestión ambiental y desarrollo sostenible; así como fortalecer los procesos de implementar planes de acción en territorios degradados.
2. Como provincia Pastaza posee la extensión de territorio más grande del país por lo mismo se tiene zonas importantes de generación de agua dulce y área de bosque tropical, el gobierno debería promover el financiamiento para el cuidado del medio ambiente.



3. El PDI REDD+ de Pastaza es considerada una herramienta de planificación ambiental por lo que se debería continuar buscando su financiamiento respectivo con organismos gubernamentales y no gubernamentales y que esto permita desarrollar la conservación ambiental.

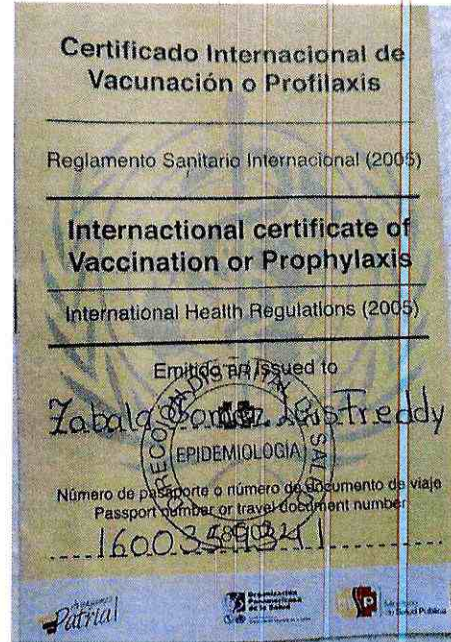
Firma de Responsabilidad:

Ing. Freddy Zabala Gómez

PRESIDENTE DEL GADPR TARQUI Y CONSEJERO PROVINCIAL DE PASTAZA

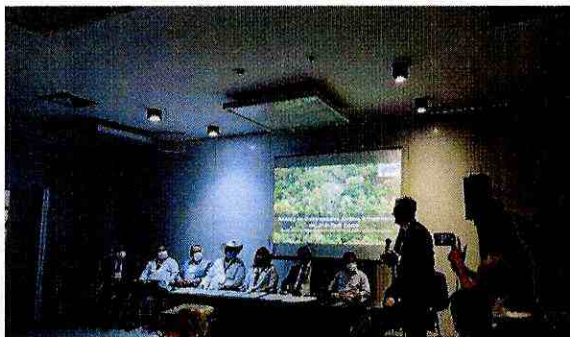
ANEXOS

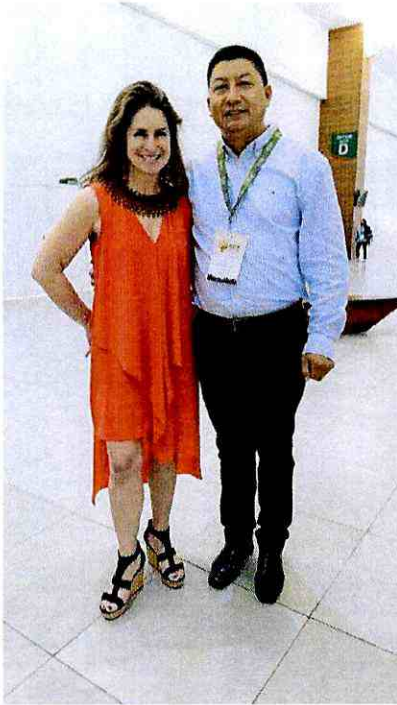
Anexo 1



Anexo 2









Anexo 3

N°	Detalle	Número de recibo - Factura	Valor		País
			Dólares	Reales	
1	Alimentación	001001-0000205 ✓	10 ✓		Ecuador
2	Hospedaje	29637/ ✓		607,2 ✓	Brasil
3	Alimentación	01.625.205/0001-25 ✓		224 ✓	Brasil
4	Alimentación	.008556 ✓		228,85 ✓	Brasil
5	Movilización	34.585.406/0001-03 ✓		100 ✓	Brasil
6	Movilización	34.585.406/0001-03 ✓		100 ✓	Brasil
7	Movilización	04.537.847/0001-60 ✓		100 ✓	Brasil
8	Movilización	04.537.847/0001-60 ✓		18 ✓	Brasil
9	Movilización	34.585.406/0001-03 ✓		90 ✓	Brasil
10	Alimentación	24.419.149/0005-00 ✓		43 ✓	Brasil
11	Alimentación	001001-000246 ✓	12 ✓		Ecuador
TOTAL			22	1511,05	

317.32

CAMBIO DE MONEDA

339.32

1 REAL BRASILEÑO = 0,21 DÓLAR ESTADOUNIDENSE

4,7435 BRL/USD (este año 2022) TIPO DE CAMBIO REAL

Ir a: [Portada](#) > [Principales indicadores](#) > [Economía Internacional](#) > [Tipos de Cambio](#)

San Cristóbal, Islas
Galápagos desde

Quito desde

69 US\$

COTICE AHORA

41 US\$

COTICE AHORA

TIPO DE CAMBIO REAL BRASILEÑO/DOLAR USA.

Indicador: **TIPO DE CAMBIO REAL BRASILEÑO/DOLAR USA**, en la sección de **Tipos de Cambio**, de la categoría **Economía Internacional**. Intervalo desde **Enero de 2008** hasta **Abril de 2022**.

Claves principales de la serie:

Valor más reciente (Abril de 2022): **4,7435**

BRL/USD.

Valor anterior (Marzo de 2022): **4,981 BRL/USD.**

Variación en los dos últimos valores: **-0,24**

BRL/USD. (-4,77 porcentualmente).

Valor más alto alcanzado en Marzo de 2021: **5,6516**

BRL/USD.

Valor más bajo alcanzado en Julio de 2011: **1,5655**

BRL/USD.

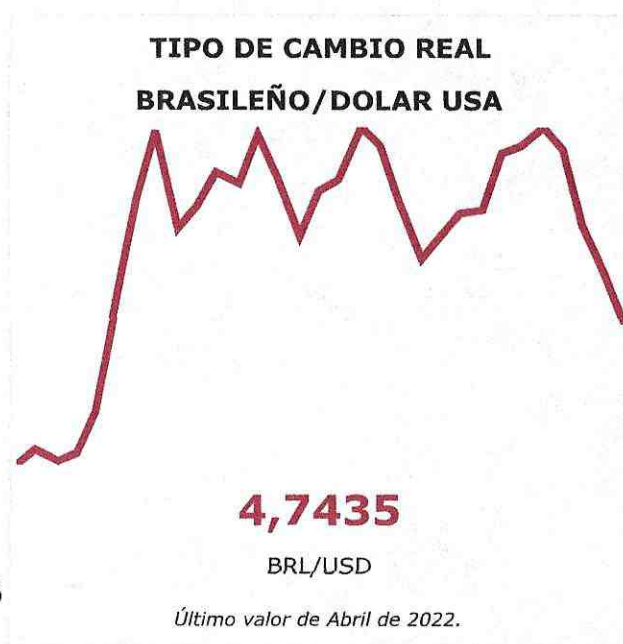
Unidades: **BRL/USD.**

Actualizada el **03 de Mayo de 2022.**

Frecuencia: **Mensual.**

Fuente: **BANCO CENTRAL EUROPEO.**

Código: **665120.**



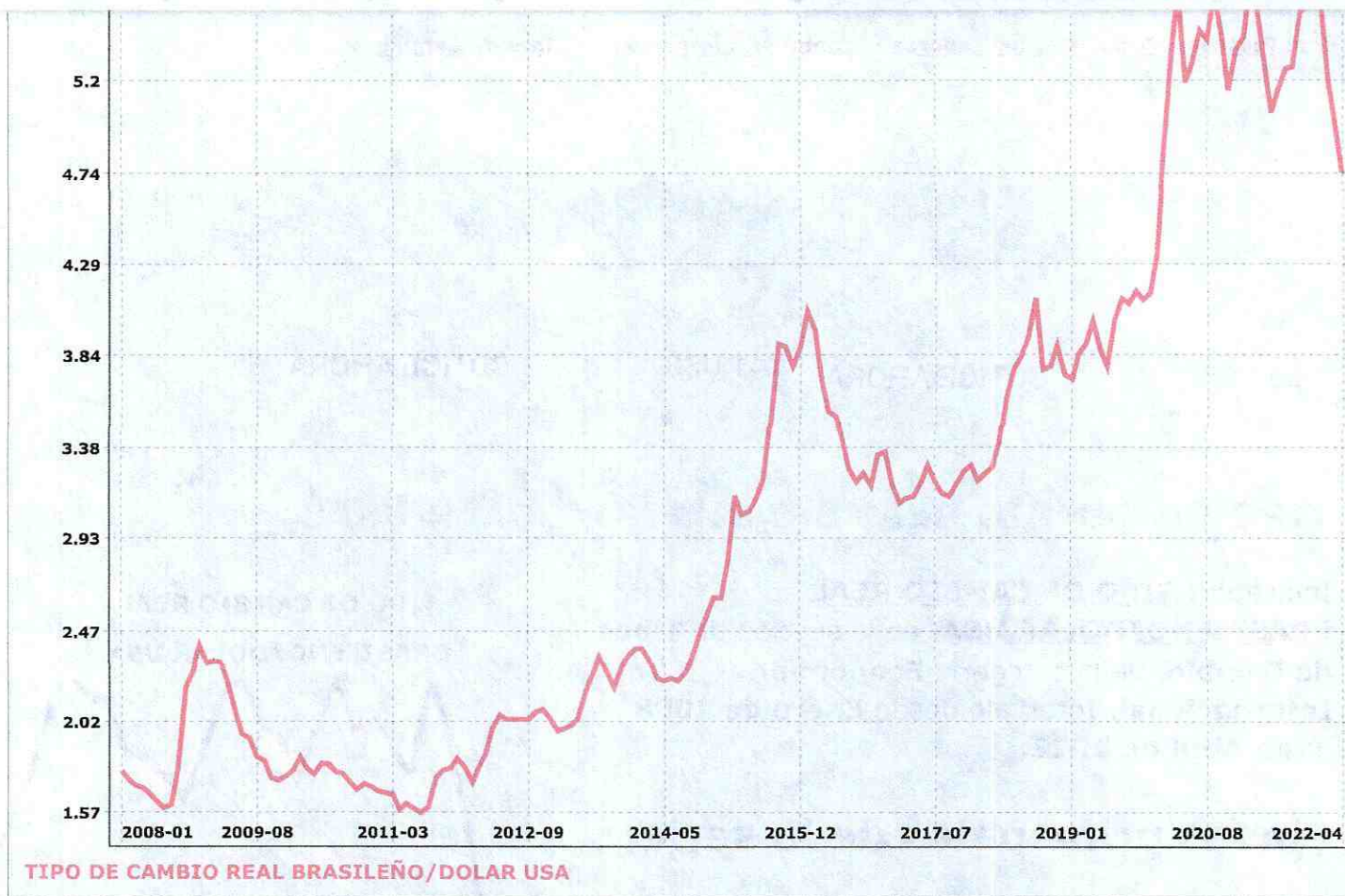
[twitter](#) [facebook](#) [Pin it](#)

Gráfica de la estadística:

Utilizamos cookies para mejorar nuestros servicios y mostrarte publicidad relevante. Si continua navegando, consideramos que acepta su uso.

Puede obtener más información [aquí](#). [Aceptar](#).

4,7435 BRL/USD (este año 2022) TIPO DE CAMBIO REAL



San Cristóbal, Islas Galápagos desde

Quito desde

69 US\$

COTICE AHORA

41 US\$

COTICE AHORA

[PDF](#) [Descargar informe en PDF.](#) [PNG](#) [Ver gráfica en imagen PNG.](#) [Gráfica interactiva.](#)
[Mini gráfica de últimos valores.](#) [Mini gráfica de resumen.](#)

Tabla detallada de valores:

TIPO DE CAMBIO REAL BRASILEÑO/DOLAR USA			
Fecha	Valor (BRL/USD)	Diferencia	
Abril de 2022	4,7435	-0,2375	
Marzo de 2022	4,981	-0,2121	

Utilizamos cookies para mejorar nuestros servicios y mostrarle publicidad relevante. Si continua navegando, consideramos que acepta su uso.

Puede obtener más información [aquí.](#) [Aceptar.](#)

4,7435 BRL/USD (este año 2022) TIPO DE CAMBIO REAL

Fecha	Valor (BRL/USD)	Diferencia
Febrero de 2022	5,1931	-0,3458
Enero de 2022	5,5389	-0,1089
Diciembre de 2021	5,6478	0,0903
Noviembre de 2021	5,5575	0,0234
Octubre de 2021	5,5341	0,2691
Septiembre de 2021	5,265	0,0078
Agosto de 2021	5,0570	0,1004

TIPO DE CAMBIO BAHT TAILANDÉS/DÓLAR USA

TIPO DE CAMBIO RUPIA INDIA/DÓLAR USA

Secciones principales:

- ▾ [Portada](#)
- [Coyuntura Económica](#)
- [Síntesis económica](#)
- [Cuentas Públicas](#)
- [Banco de España](#)
- [Boletín MITyC](#)
- [Cambio de divisas](#)
- [IPC](#)

Buscar en la web:

Categorías relacionadas:

- [Producción.](#)
- [Empleo y Paro.](#)
- [Precios.](#)
- [Salarios.](#)
- [Comercio Exterior y Balanza de Pagos.](#)
- > [Tipos de Cambio.](#)
- [Sector Monetario y Financiero.](#)

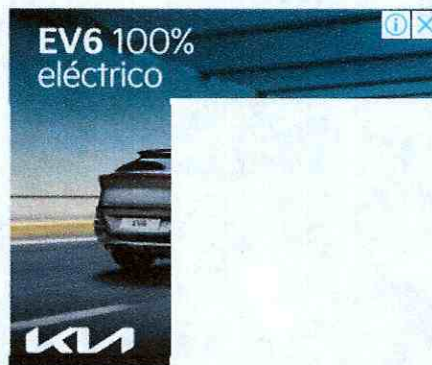
Utilizamos cookies para mejorar nuestros servicios y mostrarle publicidad relevante. Si continua navegando, consideramos que acepta su uso.

Puede obtener más información [aquí](#). [Aceptar](#).

4,7435 BRL/USD (este año 2022) TIPO DE CAMBIO REAL

Estadísticas relacionadas:

- [TIPOS INTERES-ENTID CTO-ZONA EURO-NUEV OPER-DEPOSITOS-HOGARES-A...](#)
- [TIPOS INTERES-ENTID CTO-ZONA EURO-DEPOSITOS-HOGARES-PLAZO...](#)
- [TIPOS INTERES-ENTID CTO-ZONA EURO-NUEV OPER-DEPOSITOS-SOCIED...](#)
- [TIPOS INTERES-ENTID CTO-ZONA EURO-NUEV OPERAC-DEPOSIT-HOGARES-DISP...](#)
- [TIPOS INTERES-ENTID CTO-ZONA EURO-NUEV OPER-DEPOSITOS-SOC...](#)
- [TIPOS INTERES-ENTID CTO-ZONA EURO-NUEV OPER-DEPOSITOS-CESIONES...](#)
- [TIPOS INTERES-ENTID CTO-ZONA EURO-NUEV OPER-PRESTAMOS-HOGARES-VIVIENDA...](#)
- [TIPOS INTERES-ENTID CTO-ZONA EURO-NUEV OPER-PRESTAMOS-HOGARES-AL...](#)
- [TIPOS INTERES-ENTID CTO-ZONA EURO-PREST SOC...](#)
- [TIPOS INTERES-ENTID CTO-ZO EURO-NU OP-PRESTAM-SOC...](#)
- [TIPOS INTERES-ENTID CTO-ZONA EURO-PRESTAM-SOC...](#)
- [TIPOS INTERES-ENTID CTO-ZONA EURO-PREST SOC...](#)



Precios:

cobre 10.341

Utilizamos cookies para mejorar nuestros servicios y mostrarle publicidad relevante. Si continua navegando, consideramos que acepta su uso.

Puede obtener más información [aquí](#). [Aceptar](#).

4,7435 BRL/USD (este año 2022) TIPO DE CAMBIO REAL

zinc 3,620

petroleo 111,56

maíz 119,9

Cambio divisas:

Euro-Dolar 1,0525

Dolar-Euro 0,9501

Indice de Precios al Consumo Armonizado:

España 115,21

Portugal 112,07

Grecia 110,55

Italia 111,7

Francia 112,78

Alemania 116,9

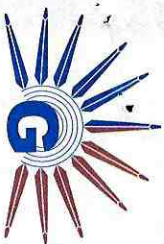
Reino Unido 108,9

Unión Europea 117,32

Secciones principales: [IPC](#) · [Coyuntura Económica](#) · [Síntesis económica](#) · [Cuentas Públicas](#) · [Banco de España](#) · [Boletín MITyC](#) · [Cambio de divisas](#)
[Inicio](#), [acerca de](#), [contacto](#), [siglas](#), [mapa web](#).

Tematicas.org actualidad económica española. Última actualización: **2022-05-18, 10:30**.

Datos obtenidos de la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional.



ASSOCIAÇÃO TÁXI TUR ★★★★★

GUAIANÁS

CNPJ: 04.537.847/0001-60

Av. Senador Raimundo Parente, 70 - Box 3 Manaus AM

3654-1800

VIVO



999991-3297



RECIBO

R\$

100,4

Atendimento 24 horas

Conforto e Segurança

Recebi, _____ do(a) Sr.(a) _____

Freddy Zabala

A importância de _____

Cem Reais

Referente a _____

Placa: _____

DAL 6166

Manaus, _____

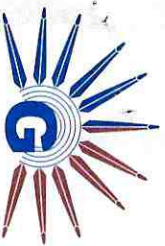
18 de _____

19150 de 20 _____

22

And. Nº _____

Assinatura



ASSOCIAÇÃO TÁXI TUR ★ ★ ★ ★ ★

GUAIUANÁS

CNPJ: 04.537.847/0001-60

Av. Senador Raimundo Parente, 70 - Box 3 Manaus AM

RECIBO

R\$

18,00⁰⁰

Atendimento 24 horas

Conforto e Segurança

3654-1800  999991-3297 

Recebi, _____ do(a) Sr.(a) _____

A importância de Dezimo Real

Referente a _____

Placa: AM-1895 Manaus, 19 de Março de 20 22

And. N° _____



Assinatura

ASSOCIAÇÃO ESPECIAL RÁDIO TÁXI LTDA.



Av. Eduardo Ribeiro c/ Henrique Martins, S/Nº - Centro
Fone: (92) 3232-6812 - CEP: 69010-001
CNPJ: 34.585.406/0001-03 - Manaus - Am.

PLACA:

NDP 1E44

RECIBO R\$

90 ~~9~~

Recebi do Sr. (a) FREDDY ZARALA

a importância de

NOVENTA REAL

Referente a

Manaus, 19 de MARÇO de 20 22

Assinatura do Motorista

ASSOCIAÇÃO ESPECIAL RÁDIO TÁXI LTDA.



PLACA:

0AM - 3054



Av. Eduardo Ribeiro c/ Henrique Martins, S/Nº - Centro
Fone: (92) 3232-6812 - CEP: 69010-001
CNPJ: 34.585.406/0001-03 - Manaus - Am.

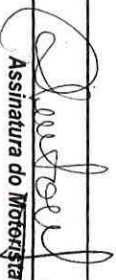
RECIBO R\$

100 ~~00~~

Recebi do Sr. (a) Fredy Zobala
a importância de CIEN REAL

Referente a _____

Manaus, 7 de março de 2022


Assinatura do Motorista

RECIBO

Nº

VALOR

43,00

Recebi (emos) de **E.S.S.** **EMPREENHIMENTO**a quantia de **QUARENTA E TRÊS MIL**Referente à **COMBRA****724.419-14910005-00**
INSC. EST. 05.396.090-4
GSS Empreendimentos Alimentício Eirele-1
Av. Santos Dumont nº 1350
Tarumã
CEP: 69041-000

e para clareza firmo (amos) o presente.

AM - MANAUS**19** de **Março** de **2022**

Assinatura

Nome

CPF / RG



ASSOCIAÇÃO ESPECIAL RÁDIO TÁXI LTDA.



PLACA:

MDP-0661

Av. Eduardo Ribeiro c/ Henrique Martins, S/Nº - Centro
Fone: (92) 3232-6812 - CEP: 69010-001
CNPJ: 34.585.406/0001-03 - Manaus - Am.

RECIBO R\$

100,00

Recebi do Sr. (a) FREDDY ZABACA

a importância de

CIEN REAIS

Referente a

Manaus, 16 de MARÇO de 2022


Assinatura do Motorista

SÁNCHEZ CABRERA SANDRA JAQUELINE

Dirección: Av. Ambato s/n y Vicente Rocafuerte
Cel: 0998643754 // Baños de Agua Santa
"CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR
- RÉGIMEN RIMPE"

R.U.C. 1600253759001

NOTA DE VENTA

N° 001-001-

0000205

AUT. SRI.1129379996

NOMBRE: Freddy Zabala

R.U.C./CI: 1600359341

TELF.: 0998499908

DIRECCIÓN: Puyo

FECHA: 15 - MAR - 2022

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Alimentación		10

FORMA DE PAGO

TOTAL \$

10⁰⁰

EFFECTIVO


DINERO ELECTRÓNICO

TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO

OTROS

expresiongrafica

GUATO GUATO RAUL ORLANDO RUC. 1804932380061
AUT. SRI. 13973 Telf.: 0979143837 *San Pedro de Pelileo
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 24/ENERO/2022
CADUCA: 24/ENERO/2023 - SERIE DEL 201 AL 300
*ORIGINAL: ADQUIRIENTE *COPIA: EMISOR


RECIBI CONFORME


FIRMA AUTORIZADA

ZOILA VICTORIA TRONCOSO TORRES

PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS.

DIRECCIÓN: AMBATO S/N Y LLOY ALFARO

TEL: 0998746780

AUT.SRI: 1128324728

FACTURA

RUC:1600214454001

DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

000246

001-001

DIA

20

MES

03

AÑO

2022

Guía de Remisión:

Sr(es): **Freddy Zabala**

Dirección: **Puyo**

RUC/CI: **160059341**

Tel:

TELECONTINGAFC * Original Cliente / Copia Emisor

CANT

DESCRIPCIÓN

V.UNIT

V. TOTAL

1

Alimentacion

12

12

FORMA DE PAGO

Efectivo

Tarj.Credito/Debito

Otros



ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME

[Handwritten signature]

TOTAL

12.00

IVA 12 %

SUB TOTAL 0%

SUB TOTAL 12%

12.00

Esprintel SInchuanano Manuel Marciel Baños de Agua Santa Cel:0996434563 RUC 1707585798001
AUT.SRI: 14068 Fecha de Aut. 15/Junio/2021 Valido hasta: 15/Junio/2022 DEL: 201 al 300



Gaúcho's
churrascaria
O verdadeiro sabor gaúcho

C.F. BORGES

CNPJ: 01.625.205/0001-25 / INSC. EST.: 04.136.11-3

RECIBO

R\$

224,00

Rua Terezina, 568 - Adrianópolis - CEP: 69057-070 - Fone: (92) 3233-2968 - Fax: (92) 3232-1416
E-mail: administracao@gauchoschurrascaria.com.br - Site: gauchoschurrascaria.com.br - Manaus - Amazonas

Recebimos do(s) Sr(s) Freddy Zabala Gómez

Endereço:

a quantia de

Quarentos e sete e quatro reais

referente a: Desserts com almeirão

Pelo que firmamos o presente recibo para todos os efeitos legais.

Manaus-AM, 16 de Março de 20 22

Simonegd Vasconcelos

Assinatura

K. J. HARJANI & CIA LTDA - CNPJ: 04.257.604/0001-79 TAJ MAHAL CONTINENTAL HOTEL
Endereço : AV.GETULIO VARGAS, 741
Bairro : CENTRO - CEP: 69.020-010 Cidade: MANAUS/AM - Fone: (92)3627 -3737

Cx: 81462

Nº29637

Valor: 607,20 /

RECIBO

Recebi(emos) de: FREDDY ZABALA

ECUADOR - PUYO PASRAZA/

A quantia de: 607,20 (seiscentos e sete reais e vinte centavos)

Forma de Pagamento: MASTER CREDITO

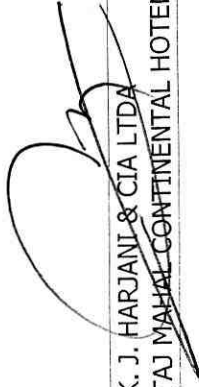
1-CAIXA RECEPÇÃO/HOTEL

Referência a: AADIANTAMENTO DE DIARIAS.

Estada Nº 49373 - Conta: Conta padrão - de 15/03/22 até 19/03/22 no apto. 509

Data : 19/03/2022

Hora : 09:37:43


K. J. HARJANI & CIA LTDA

TAJ MAHAL CONTINENTAL HOTECPNJ 04.257.604/0001-79

GF4 PARTICIPACOES LTDA
 RODOVIA HELIO SMIDT S/N TERMINAL 3 LUC 2P3025A L
 UC 2P3025B AEROPORTO GUARULHOS 07190100
 CNPJ: 27680140000104 IE: 796937929116 IM:

Extrato No. 008556
 CUPOM FISCAL ELETRONICO SAT

#	QTD	UN	VL UN R\$	(VL TR R\$)	VL ITEM R\$
001	20200120	CLASSIC BURGUER			
1.0000		UN	8	63.000 (19.81)	63.0
0					
rateio de acrescimo sobre subtotal					+9.45
002	50090080	SAND PERNIL PAO BOLA			
1.0000		UN	8	71.000 (22.33)	71.0
0					
rateio de acrescimo sobre subtotal					+10.65
003	10350012	COCA COLA LATA REFRI			
1.0000		UN	8	13.000 (0.00)	13.00
rateio de acrescimo sobre subtotal					+1.95
004	10360086	SUCO LIMAO COPO			
1.0000		UN	8	26.000 (0.00)	26.00
rateio de acrescimo sobre subtotal					+3.90
005	10360084	SUCO LARANJA COPO			
1.0000		UN	8	26.000 (0.00)	26.00
rateio de acrescimo sobre subtotal					+3.90

Total bruto de itens 199.00
 Acrescimo sobre subtotal +29.85
TOTAL R\$ 228.85

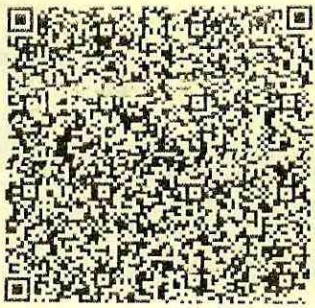
Dinheiro 227.00
 Dinheiro 2.00
 Troco R\$ 0.15

Comete crime quem sonega

OBSERVAÇÕES DO CONTRIBUINTE:
 Sequencia: 4
 Valor aproximado dos tributos deste cupom R\$ 42.14
 (conforme Lei Fed. 12.741/2012)

SAT No. 000.521.615
 20/03/2022 - 00:40:34

3522 0327 6801 4000 0104 5900 0521 6150 0855 6015 7171



GO!

PARTAO DE EMBARQUE/BOARDING PASS

HOME/NAME: **ZABALGOMEZ/LUISFREDDY**

LOCALIZADOR/PIR: **YIGZTBC**

FLIGHT	OFFER	H. EMBARQUE	PORTAO	ASSENTO	DE/H. PARTIDA	PERA/H. CHEGADA	SEQ.	CLASSE
FLIGHT	DATE	BOARDING TIME	GATE	SEAT	FROM/DEP. TIME	TO/ARR. TIME		CLASS
000								

G3 1643 19MAR 16:15 3 31C MAD/16:55 GRU/22:00 215 Y

SOLD AS CM 3627 ECONOMY MANUS S/O PAULO GUARULH



E-TKT - 230141515832

DESTINO/DESTINATION -

S/O PAULO GUARULH

GF4 PARTICIPACOES LTDA
RODOVIA HELIO SMIDT S/N TERMINAL 3 LUC 2P3025A L
UC 2P3025B AEROPORTO GUARULHOS 07190100
CNPJ:27680140000104 IE:796937929116 IN:

Extrato No. 008556
CUPOM FISCAL ELETRONICO-SAT

* I	COD	DESC	QTD	UN	VL UN R\$ (VL TR R\$)*1	VL ITEM R\$
001	20200120	CLASSIC BURGUER				
1.0000		UN		X 63.000 (19.81)	63.0	
0						
		rateio de acrescimo sobre subtotal			+9.45	
002	50090080	SAND PERNIL PAO BOLA				
1.0000		UN		X 71.000 (22.33)	71.0	
0						
		rateio de acrescimo sobre subtotal			+10.65	
003	10350012	COCA COLA LATA REFRI				
1.0000		UN		X 13.000 (0.00)	13.00	
		rateio de acrescimo sobre subtotal			+1.95	
004	10360086	SUCO LIMAO COPO				
1.0000		UN		X 26.000 (0.00)	26.00	
		rateio de acrescimo sobre subtotal			+3.90	
005	10360054	SUCO LARANJA COPO				
1.0000		UN		X 26.000 (0.00)	26.00	
		rateio de acrescimo sobre subtotal			+3.90	
Total bruto de itens						199.00
Acrescimo sobre subtotal						+29.85
TOTAL R\$						228.85
Dinheiro						227.00
Dinheiro						2.00
Troco R\$						0.15

Comete crime quem sonega

OBSERVAÇÃO ES DO CONTRIBUINTE:

Sequencia: 4

Valor aproximado dos tributos deste cupom R\$ 42.14
(conforme Lei Fed. 12.741/2012)

SAT No. 000.521.615
20/03/2022 - 00:40:34



ZABALAGOMEZ/LUISFRED

Handwritten signature

OFIXPRES

FREQUENT FLYER

FLIGHT

FROM

TO

CM 158

UIO

PTY

ORDER ID: BFLWRT

QUITO

PANAMA CITY

ETICKET: 2309413515832

DATE: 15MAR

DEP: 18:30

ARR: 20:24

SEQ: 8

TERMINAL	GATE A09	GROUP 4	SEAT 31E	BOARDING BEGINS AT 17:20
----------	-------------	------------	-------------	-----------------------------

**GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE// CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO **

A STAR ALLIANCE MEMBER

ZABALAGOMEZ/LUISFRED

Handwritten signature

OFIXPRES

FREQUENT FLYER

FLIGHT

FROM

TO

CM 141

PTY

MAO

ORDER ID: BFLWRT

PANAMA CITY

MANAUS

ETICKET: 2309413515832

DATE: 15MAR

DEP: 21:56

ARR: 02:49

SEQ: 24

TERMINAL	GATE 125	GROUP 5	SEAT 30E	BOARDING BEGINS AT 20:56
----------	-------------	------------	-------------	-----------------------------

**GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE// CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO **

A STAR ALLIANCE MEMBER

ZABALAGOMEZ/LUISFRED

OFIX, NIT 9001564261

FREQUENT FLYER

FLIGHT

FROM

TO

CM 829

PTY

UIO

ORDER ID: BFWRT

PANAMA CITY

QUITO

ETICKET: 2309413515833

DATE: 20MAR

DEP: 09:34

ARR: 11:35

SEQ: 56

TERMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BEGINS AT
	114	3	5F	08:34

**GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO **

A STAR ALLIANCE MEMBER

ZABALAGOMEZ/LUISFRED

OFIX, NIT 9001564261

FREQUENT FLYER

FLIGHT

FROM

TO

CM 801

GRU

PTY

ORDER ID: BFWRT

SAO PAULO

PANAMA CITY

ETICKET: 2309413515832

DATE: 20MAR

DEP: 01:35

ARR: 06:29

SEQ: 69

TERMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BEGINS AT
	305	3	8C	00:35

**GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO **

A STAR ALLIANCE MEMBER